Barrancabermeja, 19 de Noviembre de 2025

CUENTA DE COBRO 01

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA
NIT 829.001.846-6

DEBE A

LUIS ALBERTO ORREGO USUGA

C.C. 8.338.789 DE CHIGORODÓ (ANTIOQUIA).

Por concepto de: **PRESTAR EL SERVICIO DE AVALUO DE DOS (02) AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NIIF,** por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($3.558.770,oo) M/CTE.,** según Orden de Servicios **005-2025.** Actividad desarrollada durante el periodo comprendido entre el: **15 de Octubre de 2025 al 14 de Noviembre de 2025.**

Atentamente,

Favor consignar en la cuenta de **AHORROS Bancolombia 79935881256**

Luis Alberto Orrego

LUIS ALBERTO ORREGO USUGA

C.C. 8.338.789 DE CHIGORODÓ (ANTIOQUIA).

CONTRATISTA - Orden de Servicios 005-2025

ACTA FINAL Y LIQUIDACION

CONTRATO Y/O ORDEN N°	ORDEN DE SERVICIO No. 005-2025
FECHA DE SUSCRIPCION	CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACION	NIT No. 829.001.846-6
CONTRATISTA	LUIS ALBERTO ORREGO USUGA
IDENTIFICACION	C.C. No. 8.338.789 DE CHIGORODÓ (ANTIOQUIA).
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE AVALUO DE DOS (02) AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NIIF
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($3.558.770,oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE INICIO	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCION	BARRANCABERMEJA D.E – SANTANDER

Entre los suscritos a saber por parte de la E.S.E BARRANCABERMEJA, **SANDRA LILIANA VERA BLANDON** como gerente de la entidad, en asocio de **JOSE LUIS RUIZ ALFARO** como Profesional Universitario Contador y a su vez Supervisor del presente contrato, y por la otra, **LUIS ALBERTO ORREGO USUGA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.338.789 DE CHIGORODÓ (ANTIOQUIA), se acordó admitir el Acta Final y Liquidación de la Orden de Servicios No. **005-2025**

1. Informe de Actividades

Que EL/LA CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el **15 de Octubre de 2025 al 14 de Noviembre del 2025**, con las actividades descritas en la Orden de Servicios **No. 005-2025**; tal y como se evidencia en el informe allegado, debidamente verificado y avalado por la Supervisión. Periodo del Acta Final y Liquidación: **el 15 de Octubre de 2025 al 14 de Noviembre del 2025.**

2. Balance Económico

CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
VALOR ORDEN DE SERVICIO 005-2025	$3.558.770,oo	
VALOR ACTA FINAL Y LIQUIDACION		**$3.558.770,oo**
VALOR SIN EJECUTAR		$0.oo
SUMAS IGUALES	$3.558.770,oo	$3.558.770,oo

Las facturas que integran el valor a cancelarse con la presente acta, corresponde a aquellas que EL/LA CONTRATISTA presento debidamente con el lleno de los requisitos, conforme seguidamente se detalla, así:

CUENTA DE COBRO N°	01	**TOTAL**
VALOR	$3.558.770,oo	**$3.558.770,oo**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, debe cancelar la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS($3.558.770) M/CTE.,** para quedar a Paz y Salvo con la presente acta final y liquidacion.

VALOR SIN EJECUTAR: Así mismo y conforme al balance económico se establece como saldo sin ejecutar un valor de CERO PESOS ($0,00) M/CTE.

3. Aportes al Sistema de Seguridad Social

Que el/la Contratista se acredita, con los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales correspondiente al periodo de la presente acta (*Octubre 15 de 2025 a Noviembre 14 de 2025*), conforme a lo estipulado en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; junto con la respectiva planilla de pago, tal y como seguidamente se describe, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
PERIODO COTIZADO	OCTUBRE DE 2025	**NUMERO DE PLANILLA**
		7989685249
SALUD		$625.000
PENSIÓN		$800.000
ARL		$121.800
VALOR TOTAL DEL APORTE		**$1.546.800**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
PERIODO COTIZADO	NOVIEMBRE DE 2025	**NUMERO DE PLANILLA**
		7993270071
SALUD		$625.000
PENSIÓN		$800.000
ARL		$121.800
VALOR TOTAL DEL APORTE		**$1.546.800**

En consecuencia, se deja constancia que el/la Contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones de la presente Orden de Servicios, durante el plazo de ejecución. Por tanto, "*Las Partes*" se declaran a Paz y Salvo por todo concepto de ley, habiendo cumplido por el/la contratista con todas sus obligaciones, incluyendo aportes al sistema de seguridad social vigente.

En consecuencia, las partes establecen los siguientes:

ACUERDOS

1. Dar por Finalizado y liquidado la ORDEN DE SERVICIOS 005-2025 de fecha 14 de Octubre de 2025, suscrito entre la E.S.E BARRANCABERMEJA y EL CONTRATISTA - LUIS ALBERTO ORREGO USUGA identificado con C.C. No. 8.338.789 de Chigorodó (Antioquia), cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE AVALUO DE DOS (02) AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NIIF".
2. Que EL CONTRATISTA - LUIS ALBERTO ORREGO USUGA identificado con C.C. No. 8.338.789 de Chigorodó (Antioquia). cumplió a satisfacción con todas las obligaciones objeto de la ORDEN DE SERVICIOS 005-2025 de fecha 14 de Octubre de 2025, " PRESTAR EL SERVICIO DE AVALUO DE DOS (02) AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NIIF"; por tanto, "*Las Partes*" se declaran a Paz y Salvo por este concepto, habiendo cumplido además por EL CONTRATISTA con aquellas relativas a los documentos que soportan el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social y de Parafiscalidad respectivamente; documentos que allegó el contratista y de los que el contratante recibe bajo el principio de buena fe.
3. Que de conformidad con el Balance Económico establecido por la presente acta final y liquidación para la ORDEN DE SERVICIOS 005-2025 de fecha 14 de Octubre de 2025, se tiene que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, debe cancelar en favor de EL CONTRATISTA, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS($3.558.770) M/CTE**, para quedar a Paz y Salvo con la presente acta final y de liquidación; ante lo cual se autoriza lo respectivo, previo los trámites administrativos y presupuestales correspondientes.
4. Que EL CONTRATISTA - LUIS ALBERTO ORREGO USUGA identificado con C.C. No. 8.338.789 de Chigorodó (Antioquia), manifiesta que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA cumplió con todas sus obligaciones establecidas en la ORDEN DE SERVICIOS 005-2025 de fecha 14 de Octubre de 2025; así como que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 la Resolución No. 216 del 21 de junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 de 2017-(MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025)-, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD Y el art. 60 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
5. Que el señor LUIS ALBERTO ORREGO USUGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.338.789 DE CHIGORODÓ (ANTIOQUIA) como EL CONTRATISTA de la ORDEN DE SERVICIOS 005-2025 de fecha 14 de Octubre de 2025, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en el marco del contrato respectivo y a causa o motivos que le sean imputables con ocasión de la adjudicación, ejecución y liquidación respectiva; así mismo acepta expresamente que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en el mediano y largo plazo o a futuro en relación con la ejecución del objeto de la ORDEN DE SERVICIOS 005-2025 de fecha 14 de Octubre de 2025, como parte de sus obligaciones y responsabilidades inherentes a su condición dentro del contrato en mención.

6. Que la liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, "Las Partes" cruzan cuentas respecto de sus obligaciones recíprocas. El objetivo de la liquidación es determinar si "Las Partes" pueden declararse a Paz y Salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, para el caso en concreto la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Además de lo contemplado en EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.
7. Que la liquidación bilateral supone un acuerdo de las voluntades entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista en relación con el balance final del contrato y el acta correspondiente es un negocio jurídico, definitivo y obligatorio para las partes.
8. Que se está dentro del término concedido por la ley vigente y lo determinado en el manual de contratación de la entidad para la terminación y liquidación bilateral de la ORDEN DE SERVICIOS 005-2025 de fecha 14 de Octubre de 2025.

Para constancia se firma en Barrancabermeja D.E (Santander), a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2025.

POR EL CONTRANTE

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

JOSE LUIS RUIZ ALFARO
Profesional Universitario Contador
E.S.E BARRANCABERMEJA
Supervisor – Orden de Servicios 005-2025

POR EL CONTRATISTA

LUIS ALBERTO ORREGO USUGA
C.C. N° 8.338.789 de Chigorodó (Antioquia).
Contratista – Orden de Servicios 005-2025

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Revisó	*Oscar Yesid Rodríguez Pedraza*	*Abogado Asesor Jurídico para la Contratación ESEB*	

INFORME DE SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE SERVICIOS 005-2025 CORRESPONDIENTE AL ACTA FINAL Y LIQUIDACION

1. DATOS GENERALES

CONTRATO Y/O ORDEN N°	ORDEN DE SERVICIO No. 005-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE AVALUO DE DOS (02) AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NIIF
CONTRATISTA	LUIS ALBERTO ORREGO USUGA
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE INICIO	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($3.558.770,oo) M/CTE.
SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTADOR
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JOSE LUIS RUIZ ALFARO
PERIODO QUE CORRESPONDE AL PRESENTE INFORME	DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DEL INFORME	VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2025

2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la vigencia de la Orden de Servicios, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas y a continuación se detalla los resultados más relevantes de la ejecución contractual:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ORDEN DE SERVICIOS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
1.Efectuar la visita correspondiente al lugar donde se encuentran los vehículos.	En reunión de comité de sostenibilidad contable de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA llevada a cabo el día 19 de Noviembre de 2025 el contratista presenta el informe correspondiente a la ejecución del objeto contractual y de sus alcances conforme a las obligaciones estipuladas para este, el cual hace entrega en dicho comité y a esta supervisión y que adicionalmente hace parte de la presente acta de liquidación para los efectos respectivos y que adicionalmente se avala por esta supervisión.
2.Desarrollar el trabajo de avaluó de los vehículos de placas EDJ-099 y OSA-906 a efectos de establecer el estado actual de los vehículos, su valor estimado comercialmente y la sugerencia sobre su destinación final de conformidad con las técnicas y procedimientos establecidos y aprobados para tal fin, asi como a los manuales de políticas contables de la entidad.	
3.Emitir concepto técnico que permita definir cuál es el trámite para el proceso de enajenación y/o chatarrización final de este tipo de bienes muebles; acorde con la normatividad vigente.	
4.Apoyo y acompañamiento, en la reunión del comité de bajas o quien haga sus veces, para la sustentación del informe valuatorio de los bienes muebles (ambulancias) y la destinación final de los mismos.	
5.Mantener en reserva la información relacionada con los avalúos a menos que se cuenta con una autorización.	
6.Asumir los gastos de desplazamiento para cumplir con el objeto contractual.	
7.Suscribir la presente orden de servicios.	
8.Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual.	
9.Generar y presentar la factura correspondiente a los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes correspondientes.	
10.Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.	
11.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de servicios se le imparten por parte de la Supervisión de la E.S.E BARRANCABERMEJA.	
12.Presentarlos certificados de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.	
13.El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la orden de servicios, cuando con	

ellos cause perjuicio a la E.S.E BARRANCABERMEJA o a terceros.	
14. Las demás inherentes y que se deriven de la naturaleza del contrato, con las que se garantice el cumplimiento del objeto contratado y su cabal y oportuna ejecución.	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
PERIODO COTIZADO	OCTUBRE DE 2025	**NUMERO DE PLANILLA**
		7989685249
SALUD		$625.000
PENSIÓN		$800.000
ARL		$121.800
VALOR TOTAL DEL APORTE		**$1.546.800**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
PERIODO COTIZADO	NOVIEMBRE DE 2025	**NUMERO DE PLANILLA**
		7993270071
SALUD		$625.000
PENSIÓN		$800.000
ARL		$121.800
VALOR TOTAL DEL APORTE		**$1.546.800**

3. **RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS.**

4. **PROPUESTA DE MEJORAMIENTO**

5. **OBSERVACIONES**

JOSE LUIS RUIZ ALFARO
Profesional Universitario Contador
E.S.E BARRANCABERMEJA
Supervisor – Orden de Servicios 005-2025

Notificación contratista,

Luis Alberto Orrego

LUIS ALBERTO ORREGO USUGA
C.C. N° 8.338.789 DE CHIGORODÓ (ANTIOQUIA).
Contratista – Orden de Servicios 005-2025

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADO DE CUENTA
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

RE.OP-03I02

El suscrito funcionario de la Secretaría Hacienda, certifica que en el sistema de control de recaudo de Impuesto sobre Vehículos Automotores, se estableció lo siguiente:

3554083

INFORMACIÓN GENERAL

PLACA: **EJD099**	MARCA: HYUNDAI	MODELO: 2007
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BCABJA		CÉDULA O NIT: 8290018466
DIRECCIÓN: XXXX XXXX XXXX		MUNICIPIO BARRANCABERMEJA
PERSONA AUTORIZADA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BCABJA		CÉDULA O NIT: 8290018466

NOVEDADES

Fecha de ingreso: 23/04/07; Cierre por novedad (Vigencia - Fecha)

DECLARACIONES PRESENTADAS

NÚMERO DE DECLARACIÓN	TIPO*	FECHA DE PAGO	ENTIDAD FINANCIERA	VALORES $					VIGENCIA
				IMPUESTO	SANCIONES	INTERESE	DESCUENTO	TOTAL	
680691428	1	24/04/2007	BANCO AGRARIO	2.659.000				2.659.000	2007
680833254	1	17/01/2008	BANCO AGRARIO	964.000			192.800	771.200	2008
680999985	1	20/03/2009	BANCO AGRARIO	519.000				519.000	2009
681308965	1	08/03/2011	BANCO AGRARIO	895.000	403.000	134.000		1.432.000	2010
681308966	1	08/03/2011	BANCO AGRARIO	429.000				429.000	2011
681846659	1	30/08/2013	BANCO AGRARIO	383.000	268.000	139.000		790.000	2012
681846658	1	30/08/2013	BANCO AGRARIO	375.000	134.000	18.000		527.000	2013
								*****	
								*****	
								*****	
								*****	
								*****	
								*****	
								*****	
								*****	
								*****	
								*****	
								*****	
								*****	
								*****	
								*****	
								*****	
								*****	

CANTIDAD DE PAGOS	7	TOTAL	7.127.200

01/01/2007 - 31/12/2013
PERÍODO INCLUIDO

29/10/2025 18:13:17 PM
FECHA

12697286

7C18479D42F58858

NOTA

El presente estado de cuenta no garantiza el total estado de paz y salvo del vehículo.

FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA DE HACIENDA

RE.OP-03I02

AVALUADOR / LUIS ALBERTO ORREGO USUGA
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES **(R.A.A.)**
AVAL-8338789 Ley 1673 / 2013 - Decreto 556 / 2014
Cámara de Comercio de Bucaramanga - Matricula: 05-122031-01 del 25/05/2.005

AVALÚOS HRC ORREGO

Floridablanca, octubre 30 de 2025.

Señores (A):

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
NIT: 829001846-6

LUIS ALBERTO ORREGO ÚSUGA, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de **Perito Avaluador** de la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores **ANA,** con Registro Abierto de Avaluadores **RAA;** AVAL-8338789, Afiliado a la Lonja de Colombia (Afiliación Vitalicia - **AF V 1112-8789),** comedidamente me permito rendir la experticia para el cual fui encargado y presento en los siguientes términos:

INFORME AVALAUTORIO: DEL VALOR RAZONABLE DEL VEHÍCULO HYUNDAI STAREX PANEL 2007 PLACA: EJD-099 BARRANCABERMEJA – REPÚBLICA DE COLOMBIA el cual consta de: **22 Folios.**

Cordialmente,

Admr. LUIS ALBERTO ORREGO USUGA.

- ✓ **Especialista en Avalúos / USTA.**
  Universidad Santo Tomas de Aquino – 2025.
- ✓ **Registro Abierto de Avaluadores – (RAA)**
  Código: **AVAL-8338789** del 14 /02 / 2.018
- ✓ **Administrador de Empresas / UNAD**
  T.P. No 29903 Res. 8667 del 31/01/2.006
  Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- ✓ ***Técnico Laboral por Competencias en Avalúos.***
  Avaluador en toda las Categorías. Decreto 556 / 2014
  Corporación Tecnológica Empresarial - 2019

Anexo: **Fotocopia Cedula Ciudadanía –** Perito Avaluador, Luis Alberto Orrego Úsuga.
- **Fotocopia T.P. N° 29903** – Admr. de Empresas, Min Comercio, Industria y Turismo.
- **Fotocopia** Certificado Afiliado Lonja de Colombia.
- **Fotocopia** Registro Abierto de Avaluadores **(RAA) – AVAL-8338789 (6 Folios).**

AVALUADOR / LUIS ALBERTO ORREGO USUGA
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES **(R.A.A.)**
AVAL-8338789 Ley 1673 / 2013 - Decreto 556 / 2014
Cámara de Comercio de Bucaramanga Matricula # 122031 del 25/05/2.005

AVALÚOS HRC ORREGO

AV HRC	MYE	2025 – ESEB001

AVALÚO COMERCIAL / CATEGORÍA (7)
MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL, DECRETO 556 DE 2014, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO





HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099
BARRANCABERMEJA

AVALÚO COMERCIAL / CATEGORÍA (7)
MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL, DECRETO 556 DE 2014, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099
BARRANCABERMEJA

Señores (A):

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
NIT: 829001846-6

Presentado por:

Perito Avaluador Especializado

Admr. LUIS ALBERTO ORREGO USUGA.

- ✓ **Especialista en Avalúos / USTA.**
  Universidad Santo Tomas de Aquino – 2025.
- ✓ **Registro Abierto de Avaluadores – (RAA)**
  Código: **AVAL-8338789** del 14 /02 / 2.018
- ✓ **Administrador de Empresas / UNAD**
  T.P. No 29903 Res. 8667 del 31/01/2.006
  Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- ✓ **Técnico Laboral por Competencias en Avalúos**.
  Avaluador en toda las Categorías. Decreto 556 / 2014
  Corporación Tecnológica Empresarial - 2019.

SECTOR 2, BLOQUE 1-8, APTO 302 ALTOS DE BELLAVISTA
Teléfonos: 315 8382700 / 300 4414666
Correo: admr_inmuebles@hotmail.com
Floridablanca - Santander – Colombia.

Floridablanca, octubre 30 de 2.025

Contenido

1. SÍNTESIS DEL AVALÚO REALIZADO 4
2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN VEHICULAR 5
2.1. Información general 5
2.2. Tipo de Vehículo: HYUNDAI STAREX PANEL 2007 **PLACA: EJD-099 ..... 6**
2.3. Descripción del Vehículo: 6
2.4. Descripción de las características económicas: 6
2.5. Inspección Ocular: 7
3. MARCO Y SITUACIÓN JURÍDICA 7
3.1. Descripción de las características restrictivas: 7
4. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO 7
5. POLÍTICAS (CRITERIOS) PARA LA DETERMINACIÓN DEL AVALUÓ 8
5.1. Metodología: 9
5.2. Comportamiento de la oferta y la demanda: 9
6. RESPONSABILIDADES DEL AVALUADOR: 11
7. RESULTADO DEL AVALUÓ. 11
7.1. Avaluó Comercial: 11
7.2. Valor de salvamento: 12
7.3. Valor razonable del vehículo avaluado: 13
8. VALOR ESTIMADO (POR ENAJENACIÓN) PARA 16
RESEÑA FOTOGRÁFICA 17

1. SÍNTESIS DEL AVALÚO REALIZADO

HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099
BARRANCABERMEJA

BASES DE LA VALUACIÓN:	**CATEGORÍA 7 MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL** - DECRETO 556 DEL 14 DE MARZO DE 2014. **ALCANCE:** EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS DE USO EN LA INDUSTRIA, MOTORES, SUBESTACIONES DE PLANTA, TABLEROS ELÉCTRICOS, EQUIPOS DE GENERACIÓN, SUBESTACIONES DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN, MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRA, Y MAQUINARIA PARA PRODUCCIÓN Y PROCESO. EQUIPOS DE CÓMPUTO: MICROCOMPUTADORES, IMPRESORAS, MONITORES, MÓDEMS Y OTROS ACCESORIOS DE ESTOS EQUIPOS, REDES, MAINFRAMES, PERIFÉRICOS ESPECIALES Y OTROS EQUIPOS ACCESORIOS DE ESTOS. EQUIPOS DE TELEFONÍA, ELECTROMEDICINA Y RADIOCOMUNICACIÓN. TRANSPORTE AUTOMOTOR: VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE COMO AUTOMÓVILES, CAMPEROS, CAMIONES, BUSES, TRACTORES, CAMIONES Y REMOLQUES, MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS, MOTO TRICICLOS, CUATRIMOTOS, BICICLETAS Y SIMILARES.
CLASE DE AVALÚO:	MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL.
ENCARGO VALUATORIO:	VALOR ESTIMADO DEL VEHÍCULO, CON EL FIN DE RETIRAR EL BIEN DEFINITIVAMENTE DEL SERVICIO TANTO DE FORMA FÍSICA COMO DE LOS REGISTROS DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD POR TIPIFICACIÓN COMO INSERVIBLE.
SOLICITANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** **NIT: 829001846-6**
DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA NIT: 829001846-6
CLASE DE EQUIPOS:	MÓVIL - VEHICULAR
PROPIETARIO:	**FUNDACIÓN ECOPETROL** NIT: 890270932-6
TENENCIA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA NIT: 829001846-6
AVALUADOR:	LUIS ALBERTO ORREGO USUGA AVALUADOR **(RAA): AVAL-8338789** DEL 14/02/2018 LONJA DE COLOMBIA # **AF V 1112-8789**
FECHA DE VISITA:	OCTUBRE 23 DE 2025.
APLICACIÓN DEL VALOR:	OCTUBRE 30 DE 2025.

FECHA DEL INFORME:	OCTUBRE 30 DE 2025.
REFERENCIA NORMATIVA	El presente avaluó está conforme a la "**LEY NÚMERO 1673 DEL 19 DE JULIO DE 2013 DEL CONGRESO DE COLOMBIA",** por medio de la cual se crea el Estatuto de la Actividad de la Valuación y se dictan otras disposiciones. **Artículo 5 – Inscrito en toda las Categorías:** Numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del **Decreto 556 del 14 de Marzo de 2014** - Categorías en las que los Avaluadores pueden inscribirse en el Registro Abierto de Avaluadores. Para efectos de la inscripción en el RAA, los Avaluadores podrán inscribirse en una o más categorías o especialidades señaladas, de acuerdo con los conocimientos específicos requeridos por la Ley, aplicados a los alcances" establecidos para cada categoría de bienes a avaluar," debidamente acreditados, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 1673 de 2013 y en el presente Decreto. **Procedencia del Código General del Proceso Artículo 226.** La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos. Todo dictamen se rendirá por un perito. El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito. Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

INFORME TÉCNICO DE AVALÚO MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL

2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN VEHICULAR

2.1. Información general.

AVALÚO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO DEL BIEN, TENIENDO EN CUENTA SU CONDICIÓN ACTUAL DEL VEHÍCULO, SUS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, SEGUROS Y OTROS, CON RESPECTO AL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA DE VEHÍCULOS DE IGUALES CARACTERÍSTICAS O SUSTITUTOS.

2.2. Tipo de Vehículo: HYUNDAI STAREX PANEL 2007 PLACA: EJD-099

PLACA	**EJD-099** ACTIVA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HYUNDAI
TIPO / LÍNEA	STAREX PANEL
CARROCERÍA	AMBULANCIA
COLOR	BLANCO
MODELO	2007
NUMERO DE SERIE	KMJWVH7BP7U774230
NUMERO DE MOTOR	D4BB6355003
NUMERO DE CHASIS	KMJWVH7BP7U774230
CILINDRAJE	2607
KILOMETRAJE	SIN INFORMACION
COMBUSTIBLE	DIESEL
VIGENCIA SOAT	19/05/2018
VIGENCIA TECNO MECÁNICA	02/06/2017

2.3. Descripción del Vehículo:

HYUNDAI STAREX PANEL 2007 PLACA: **EJD-099** BARRANCABERMEJA, en la actualidad se encuentra destruida en el PROGRESO, Municipio de Barrancabermeja, el vehículo se encuentra en **estado inservible** por daño general y funcional de todas sus partes y se encuentra para dar de baja del inventario E.S.E. BARRANCABERMEJA, para desintegración y/o chatarrización.

Bases de la Valuación: Las características técnicas se toman de la observación personal del valuador, de acuerdo con el conocimiento y todos los conceptos en este avaluó son demostrables, por lo tanto, está prohibida la reproducción total o parcial, sin la aprobación escrita del Avaluador. Lo anterior significa que el valuador no puede ser requerido para dar testimonio, ni ser llamado a juicio por razón de este avaluó, exceptuando arreglos previos por las partes. Pues este es llevado a cabo conforme a los procedimientos establecidos en los códigos de ética, normas y comportamientos del Avaluador.

2.4. Descripción de las características económicas:

Hyundai Motor Company es el mayor fabricante surcoreano de automóviles. Su sede principal está en la prefectura de Yangjae-Dong en la ciudad de Seocho-Gu en Seúl. Es el sexto fabricante de automóviles más grande del mundo.

Hyundai se caracteriza por ofrecer una amplia gama de vehículos que combinan diseño moderno, eficiencia y tecnología, incluyendo motores de gasolina, híbridos, eléctricos y de hidrógeno. Sus características clave son la seguridad avanzada, los interiores espaciosos y confortables, la conectividad moderna con pantallas táctiles y compatibilidad con Apple CarPlay y Android Auto, y una amplia gama de motores que varían en potencia y eficiencia. La marca también ofrece una garantía extendida para sus vehículos nuevos.

2.5. Inspección Ocular:

Atendió la Visita: ROSELIA LÓPEZ OLIVEROS.

Fecha de visita: octubre 23 de 2.025
Explotación: Estado Inservible u Obsoleto.
Fecha del informe: octubre 30 de 2.025

La presunción de buena fe, **Artículo 83 C.N.** Las actuaciones particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

3. MARCO Y SITUACIÓN JURÍDICA

- ✓ **Solicitante:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA / NIT: 829001846-6
- ✓ **Objeto de la Valuación:** VALOR ESTIMADO DEL VEHÍCULO, CON EL FIN DE RETIRAR EL BIEN DEFINITIVAMENTE DEL SERVICIO TANTO DE FORMA FÍSICA COMO DE LOS REGISTROS DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD POR TIPIFICACIÓN COMO INSERVIBLE.
- ✓ **Destinatario de la Valuación:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA / NIT: 829001846-6

3.1. Descripción de las características restrictivas:

El vehículo objeto de la valuación, no presenta restricciones en la documentación aportada, de conformidad al encargo valuatorio. **Placa Activa.**

Limitaciones a la propiedad: No se encontró información registrada en el RUNT.

Es de anotar que no se hace estudio de títulos del vehículo, pues este no hace parte del avalúo realizado.

4. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO.

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
DIRECCIONALES	4	Malas
LUCES	2	Malas
MANIJAS	1	Malas
TAPETES	4	Malas
GUANTERA	1	Malas
LLAVE SWITCH	1	malas
TAPA DE ACEITE	1	Malas
LAVAPARABRISAS	2	Malas

VIDRIOS	4	Malas
BÓMPER	1	Malas
JUEGO DE LLANTAS	4	Malas
JUEGO DE RINES	4	Malas
LLANTA DE REPUESTO	1	Malas
BOMBA DE GASOLINA	1	Malo
CARBURADOR	1	Malo
ALTERNADOR	1	Malo
STOPS	2	Malo
TAPA RADIADOR	1	Malas
PUERTAS	4	Malo
ASIENTOS - PASAJEROS	6	Malo
TRANSMISIÓN	1	Mala
DIRECCIÓN (MECÁNICA – HIDRÁULICA)		Malas
SOAT		No
REVISIÓN TECNO MECÁNICA.		No

VETUSTEZ: 18 AÑOS.

NOTA DEL AVALUADOR: DE CONFORMIDAD A LA DESCRIPCIÓN ANTERIOR EL VEHÍCULO SE CONSIDERA OBJETO DE BAJA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO GENERAL DE CONSERVACIÓN E INSERVIBLE EN **EL PROGRESO** DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; PRESENTANDO DAÑO GENERAL EN TODAS SUS PARTES MECÁNICAS Y FUNCIONALES, LO CUAL LO LLEVAN A UN ESTADO INSERVIBLE U OBSOLETO DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO PARA BAJAS DE INVENTARIO Y MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

Baja de bienes inservibles u obsoletos: Los bienes inservibles son aquellos que por desgaste, deterioro u obsolescencia no sirven para el servicio al cual fueron asignados y que tampoco son susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso. La inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la entidad.

NO APLICA, NI ES RECOMENDABLE REALIZAR MANTENIMIENTOS POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLE, Y APLICA ÚNICAMENTE SU DADA DE BAJA DEL INVENTARIO.

5. POLÍTICAS (CRITERIOS) PARA LA DETERMINACIÓN DEL AVALUÓ.

Se entiende por valor comercial (Razonable) el precio más probable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. Según lo anterior corresponde a una operación de contado.

Se consultaron las estadísticas de las operaciones recientemente. El valor asignado se entiende como el valor presente del vehículo tal como se encontraba al momento de realizar la visita de inspección.

5.1. Metodología:

Artículo 1, Resolución 620 IGAC 23/09/2008 - Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Además de la vida útil, se maneja otro concepto conocido como **valor de salvamento o valor residual**, y es aquel valor por el que la empresa calcula que se podrá vender el activo una vez finalizada la vida útil del mismo. El valor de salvamento no es obligatorio.

Los vehículos coches con problemas mecánicos o vehículos con alto kilometraje tienen un valor residual inferior.

5.2. Comportamiento de la oferta y la demanda:

Hyundai Motor Company es el mayor fabricante surcoreano de automóviles. Su sede principal está en la prefectura de Yangjae-Dong en la ciudad de Seocho-Gu en Seúl. Es el sexto fabricante de automóviles más grande del mundo.

Hyundai se caracteriza por ofrecer una amplia gama de vehículos que combinan diseño moderno, eficiencia y tecnología, incluyendo motores de gasolina, híbridos, eléctricos y de hidrógeno. Sus características clave son la seguridad avanzada, los interiores espaciosos y confortables, la conectividad moderna con pantallas táctiles y compatibilidad con Apple CarPlay y Android Auto, y una amplia gama de motores que varían en potencia y eficiencia. La marca también ofrece una garantía extendida para sus vehículos nuevos.

VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES:



Hyundai Starex 2.4 H1

$ 40.000.000

2008 | 350.000 Km

Madrid - Cundinamarca



Hyundai Starex 2.4 H1

$ 43.000.000

2008 | 430.000 Km

Bosa - Bogotá D.C

https://carros.tucarro.com.co/hyundai-starex-panel



HYUNDAI STAREX [1] H1 PANEL MT 2600CC DSL SA

CF - 03241003 CH - 03207005

Van panel

2607 cm³ | 3

Diesel | Mecanica

79 hp | 0

4 | No

Modelo 2007 Usado

$42.700.000

Ficha Técnica | Comparar



HYUNDAI STAREX [1] H1 PANEL MT 2600CC DSL SA

CF - 03241003 CH - 03207005

Van panel

2607 cm³ | 3

Diesel | Mecanica

79 hp | 0

4 | No

Modelo 2008 Usado

$45.700.000

Ficha Técnica | Comparar

https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/

INVESTIGACION DEL VALOR VEHICULAR CON CARACTERISTICAS SIMILARES	CANTIDAD	VALOR PEDIDO	VALOR VEHICULO	FUENTE DE INFORMACION: PROPIETARIOS Y OFERTAS WEB
HYUNDAI STAREX PANEL	1,00	$ 42.700.000	$ 42.700.000	FASECOLDA
HYUNDAI STAREX PANEL	1,00	$ 45.700.000	$ 45.700.000	FASECOLDA
HYUNDAI STAREX PANEL	1,00	$ 43.000.000	$ 43.000.000	PAGINA - WEB
HYUNDAI STAREX PANEL	1,00	$ 40.000.000	$ 40.000.000	PAGINA - WEB
Media Aritmetica			42.850.000	
Mediana			43.000.000	
Media			43.759.300	
Moda			#N/A	
Desviación Estandar			2.330.236	
Coeficiente de Desviación			5,44	
Rango Superior			45180236	
Rango Inferior			40.519.764	

Coeficiente de Variación es del 5.44%, Inferior al 7.5% - Debido a lo anterior se toma como valor de referencia para el VEHÍCULO.

NOTA DEL AVALUADOR: EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO GENERAL Y FUNCIONAL, POR LO TANTO, EL VALOR RAZONABLE DE MERCADO NO APLICA PARA EL PRESENTE, YA QUE ESTE SE ENCUENTRA EN ESTADO INSERVIBLE U OBSOLETO, PARA DESINTEGRACIÓN FÍSICA (CHATARRIZACIÓN).

La desintegración física de vehículos o también conocida como chatarrización, consiste en la destrucción de todos los elementos y componentes del automotor por parte de cualquier entidad desintegradora, debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte.

6. RESPONSABILIDADES DEL AVALUADOR:

RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR
¿QUÉ ES UN AVALÚO?
"Decreto 1420 de 1998 – Artículo 2º."

"Se entiende por valor comercial de un bien el precio más probable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien".

- ✓ El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título de la misma (Certificado de tradición, Escritura, Auto, etcétera).
- ✓ El Perito Valuador no revelara información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el avaluó y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo que sea solicitado formalmente por una autoridad competente.
- ✓ El presente informe es propiedad del Avaluador y por ende está prohibida su reproducción parcial o total o cualquier referencia al mismo, o a los valores estimados. Lo anterior obedece a que el avalúo es confidencial para la persona a quien va dirigido el informe, caso por el cual no se acepta responsabilidad por el uso indebido o por terceros que se apoyen en él.

El presente avaluó está conforme a la "Ley Número 1673 del 19 de Julio de 2013 del Congreso de Colombia", por medio de la cual se crea el Estatuto de la Actividad de la Valuación y se dictan otras disposiciones.

7. RESULTADO DEL AVALUÓ.

7.1. Avaluó Comercial:

EL VEHÍCULO SE CONSIDERA OBJETO DE BAJA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO GENERAL DE CONSERVACIÓN E INSERVIBLE EN **EL PROGRESO** DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; PRESENTANDO DAÑO GENERAL EN TODAS SUS PARTES MECÁNICAS Y FUNCIONALES, LO CUAL LO LLEVAN A UN ESTADO INSERVIBLE U OBSOLETO DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO PARA BAJAS DE INVENTARIO Y MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

Baja de bienes inservibles u obsoletos: Los bienes inservibles son aquellos que por desgaste, deterioro u obsolescencia no sirven para el servicio al cual fueron asignados y que tampoco son susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso. La inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la entidad.

NO APLICA, NI ES RECOMENDABLE REALIZAR MANTENIMIENTOS POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLE, Y APLICA ÚNICAMENTE SU DADA DE BAJA DEL INVENTARIO.

De igual forma las vidas útiles asignadas para cada elemento de Propiedad, Planta y Equipo fueron establecidas por MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, son las siguientes:

En ningún caso podrá entenderse que los Avaluadores puedan garantizar que el avalúo cumpla con las expectativas, propósitos u objetivos de los solicitantes o propietarios del bien, especialmente frente a la negociabilidad del mismo, aprobación o concesión de créditos o recepción del mismo como garantía. Hechas las anteriores consideraciones se toman los conceptos para determinar el valor comercial del Vehículo.

Edificaciones	50
Embalses, represas y canales – Obras civiles	50
Embalses, represas y canales – Obras de Control	25
Equipos y accesorios de generación, transmisión, distribución, producción, conducción, tratamiento, etc.	25
Torres, postes y accesorios	25
Redes, líneas y cables aéreos y sus accesorios	25
Plantas y Ductos	15
Maquinaria y Equipo	10
Barcos, trenes, aviones y maquinaria	15
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipos de oficina	10
Equipos de comunicación y accesorios	10
Equipo de transporte, tracción y elevación	5
Equipo de Comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipo de Computación y accesorios	5

FUENTE: MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

7.2. Valor de salvamento:

Además de la vida útil, se maneja otro concepto conocido como valor de salvamento o valor residual, y es aquel valor por el que la empresa calcula que se podrá vender el activo una vez finalizada la vida útil del mismo. El valor de salvamento no es obligatorio.

Como se sabe, el valor residual, valor de salvamento o "valor de rescate" de un activo es una parte de su costo que no se deprecia, porque es el precio "que se recibiría en la actualidad si el activo estuviera en la edad y condiciones que se esperan al final de su vida útil".

Nota del Avaluador: Se concluye con base en el concepto técnico y descripción anterior del vehículo, que no aplica el valor de rescate y/o valor de salvamento, por el estado actual y funcionalidad mecánica del vehículo, ya que el valor de la depreciación corresponde al cien por ciento (100%), donde el valor presente del vehículo debido al estado actual es igual a cero. Pues su condición al final de su vida útil no fue la esperada, encontrándose por fuera del comercio por edad y vida útil, y aplica únicamente la desintegración y/o chatarrización.

7.3. Valor razonable del vehículo avaluado:

ÍTEM	VALOR ($)	DEP ACUM	VALOR ($) FINAL
VALOR EN LIBROS	$ 30.000.000	100%	$ 0.000
VALOR DEL MERCADO Y/O RESCATE.	$ 42.850.000		$ 42.850.000
VALOR DEPRECIACIÓN MERCADO Y/O RESCATE.	(%) ESTADO ACTUAL	100%	$ 42.850.000
VALOR DEL VEHÍCULO MENOS (-) DEPRECIACIÓN.			**$ 0.000**

VALOR RAZONABLE DEPRECIADO: CERO PESOS M/CTE (**$0.000**).

ESTADO VEHICULAR PARA DAR DE BAJA DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO PARA BAJAS DE INVENTARIO Y MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

El objeto es dar de baja los bienes que se encuentran fuera de uso y/o estado inservible, a fin de mantener un inventario depurado y con bienes que sean de utilidad para el Servicio.

Baja de bienes inservibles u obsoletos: Los bienes inservibles son aquellos que por desgaste, deterioro u obsolescencia no sirven para el servicio al cual fueron asignados y que tampoco son susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso. La inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la entidad.

TIPO DE DESTINACIÓN FINAL SUGERIDA

ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA.

Debe realizarse de conformidad con las reglas generales y específicas que le son aplicables a la subasta inversa. Teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.

ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS IDÓNEOS.

El ordenamiento jurídico colombiano contempla que "La venta debe realizarse a través de subasta pública, o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el intermediario". El producto de los bienes muebles dado de baja que se vendan, se destinaran a la incorporación del presupuesto del Distrito.

CHATARRIZACIÓN:

El proceso de chatarrización de un vehículo consiste en su desintegración física total, hasta dejarlo convertido en desechos. Esta práctica se realiza cuando el vehículo ya no cuenta con las disposiciones para circular o ha cumplido su vida útil. Para caso específico el vehículo en la actualidad se encuentra en estado inservible por daño general y aplica para este la desintegración general y/o chatarrización. La chatarrización aplica para las dos enajenaciones anteriormente descritas.

La chatarrización tiene como objetivo renovar el parque automotriz de Colombia, mejorar el medio ambiente sacando los autos que más contaminan y evitar que el abandono de vehículos en las calles, lo que también provoca un gran impacto medioambiental. Por esta razón, existen algunos beneficios asociados a la chatarrización de vehículos que tienen como fin incentivar a los conductores a optar por este trámite cuando termina la vida útil del carro.

Decreto 478 de 2021 Ministerio de Transporte: Decreta;

El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración física total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase o por uno nuevo de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar, de conformidad con lo que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte.

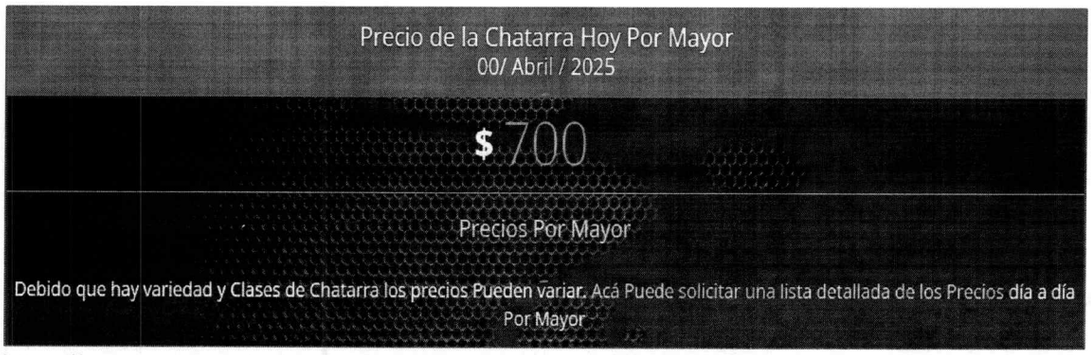
La desintegración física de vehículos o también conocida como chatarrización, consiste en la destrucción de todos los elementos y componentes del automotor por parte de cualquier entidad desintegradora, debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte.

El valor en uso: equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la entidad.

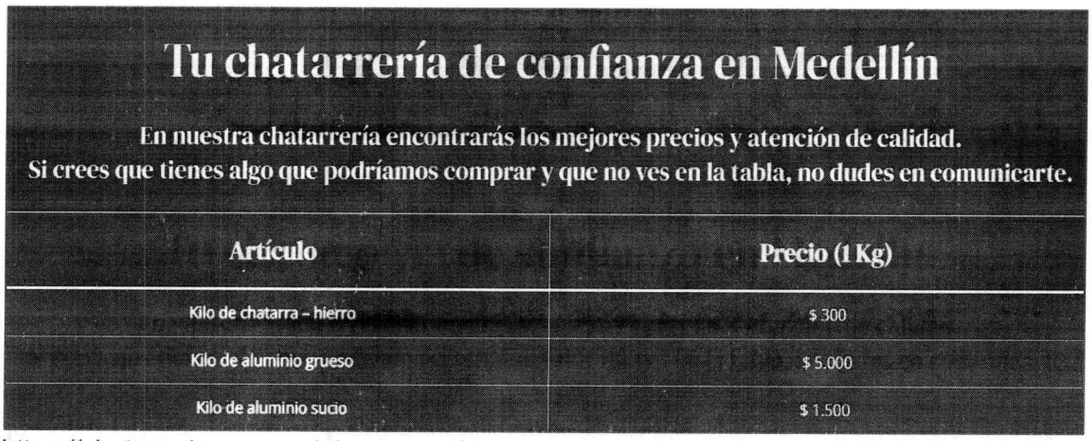
ESTUDIO DE MERCADO CHATARRA

Material	Precio promedio por kilo (COP)
Hierro	$300 - $450
Aluminio (grueso/limpio)	$1.100 - $1.775

https://www.google.com/search?q=precio+de+la+chatarra+vehicular+en+ccolombia&sca_esv=06ea9662b9b1f398&sxsrf=AE3TifN7Nkb2Q3l2p4sU2U7fF1Orc6KwCQ%3A1761765123524&source=hp&ei=A2cCabSyHaGawbkPpfLI2Qw&iflsig=AOw8s4IAAAAAaQJ1Ewp16s2NgUNLlnLLzYjnVJ3Bo8o6&ved=0ahUKEwj0v_PCjsqQAxUhTTABHSU5MssQ4dUDCBc&uact=5&oq=precio+de+la+chatarra+vehicular+en+ccolombia&gs_lp=Egdnd3Mtd2l6IixwcmVjaW8gZGUgbGEgY2hhdGFycmEgdmVoaWN1bGFyIGVuIGNjb2xvbWJpYTIHECEYChigATIHECEYChigAUiof1AAWLZ7cAB4AJABAJgB0QGgAcYxqgEGMC40My4xuAEDyAEA-AEBmAIsoAKFM8ICBBAjGCfCAgsQABiABBixAxiDAcICBRAAGIAEwgIOEC4YgAQYsQMYxwEY0QPCAggQABiABBixA8ICERAuGIAEGLEDGIMBGMcBGNEDwgIIEC4YsQMYgATCAg4QABiABBiKBRixAxiDAcICBxAAGIAEGArCAgYQABgWGB7CAggQABiABBiiBMICBRAAGO8FwgIFECEYoAHCAgUQIRifBcICBBAhGBXCAgUQIRiSA5gDAJIHBjAuNDMuMaAHz48CsgcGMC40My4xuAeFM8IHCTUuMjYuMTIuMcgHcQ&sclient=gws-wiz



https://www.compradechatarrabogota.com/precio-chatarra-hoy-2025/



https://chatarreriacorazondejesus.com/

Método Comparativo o de Mercado:

KILO DE CHATARRA CON CARACTERISTICAS SIMILARES	CANTIDAD KG	VALOR PEDIDO KG	ESTADO DE LA CHATARRA	CASTIGO POR ESTADO = 20%	VALOR KG	FUENTE DE INFORMACION:
CHATARRA / SUCIA	1,00	$ 300	$ -	$ 240	$ 240	PAGINA - WEB
CHATARRA / LIMPIA	1,00	$ 700	$ 300	$ 260	$ 260	PAGINA - WEB
CHATARRA / SUCIA	1,00	$ 300	$ -	$ 240	$ 240	PAGINA - WEB
Media Aritmetica					**247**	
Mediana					240	
Media					246	
Moda					240	
Desviación Estandar					12	
Coeficiente de Desviación					**4,68**	
Rango Superior					258	
Rango Inferior					235	

Coeficiente de Variación es del 4.68%, Inferior al 7.50% - Debido a lo anterior se toma la Media Aritmética como valor Razonable para el KG de la chatarra.

FICHA TÉCNICA:

Dimensiones y peso

- **Largo:** Aproximadamente 5.1 metros.
- **Ancho:** Aproximadamente 1.8 metros.
- **Alto:** Aproximadamente 2.0 metros.
- **Peso:** 1912 kg (aproximadamente).

Volumen y peso

Peso en orden de marcha	1922 kg 4237.28 lbs.
Peso máximo admisible	2550 kg 5621.79 lbs.
Carga máxima	628 kg 1384.5 lbs.

El objeto es dar de baja los bienes que se encuentran fuera de uso y/o estado inservible, a fin de mantener un inventario depurado y con bienes que sean de utilidad para el Distrito de Barrancabermeja.

Nota del Avaluador: Es bueno aclarar que los precios de mercado anteriores son para la gestión de residuos donde adicionalmente, se debe realizar la actividad de desensamble, limpieza y separación de componentes, que acarrea costos adicionales y disminuyen el valor de los materiales recolectados. Lo anterior a que se deben separar, almacenar y manipular para un manejo adecuado.

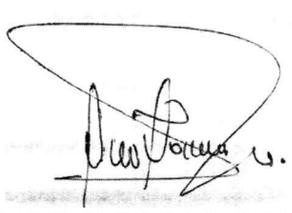
Quedando obligado al que compre la chatarra a realizar la disposición final, toda vez que la venta de estos es en las condiciones actuales que se encuentran.

Resolución 1606 del Ministerio de Ambiente.

8. VALOR ESTIMADO (POR ENAJENACIÓN) PARA DESINTEGRACIÓN Y/O CHATARRIZACIÓN.

ÍTEM	VALOR KILOGRAMO	PESO ESTIMADO	VALOR TOTAL
VALOR RAZONABLE AMBULANCIA	**$ 247**	**1.000**	**$ 247.000**

VALOR RAZONABLE DE LA AMBULANCIA EN BRUTO: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE **($247.000).**



Admr. LUIS ALBERTO ORREGO USUGA.

- ✓ **Especialista en Avalúos / USTA.**
  Universidad Santo Tomas de Aquino – 2025.
- ✓ **Registro Abierto de Avaluadores – (RAA)**
  Código: **AVAL-8338789** del 14 /02 / 2.018
- ✓ **Administrador de Empresas / UNAD**
  T.P. No 29903 Res. 8667 del 31/01/2.006
  Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- ✓ **Técnico Laboral por Competencias en Avalúos.**
  Avaluador en toda las Categorías. Decreto 556 / 2014
  Corporación Tecnológica Empresarial - 2019

RESEÑA FOTOGRÁFICA

HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099
BARRANCABERMEJA



ESTADO ACTUAL / HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099



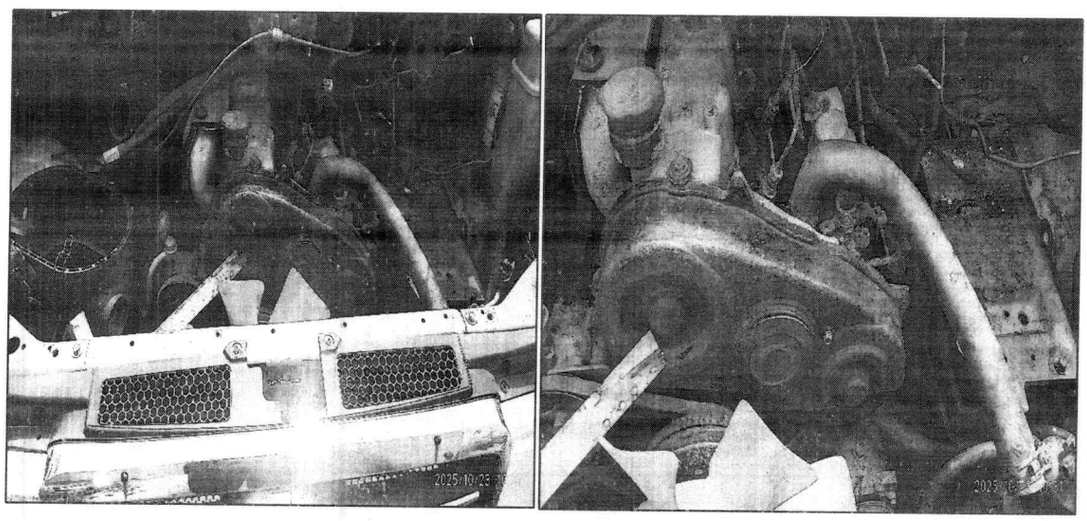
ESTADO ACTUAL / HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099

RESEÑA FOTOGRÁFICA

HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099
BARRANCABERMEJA



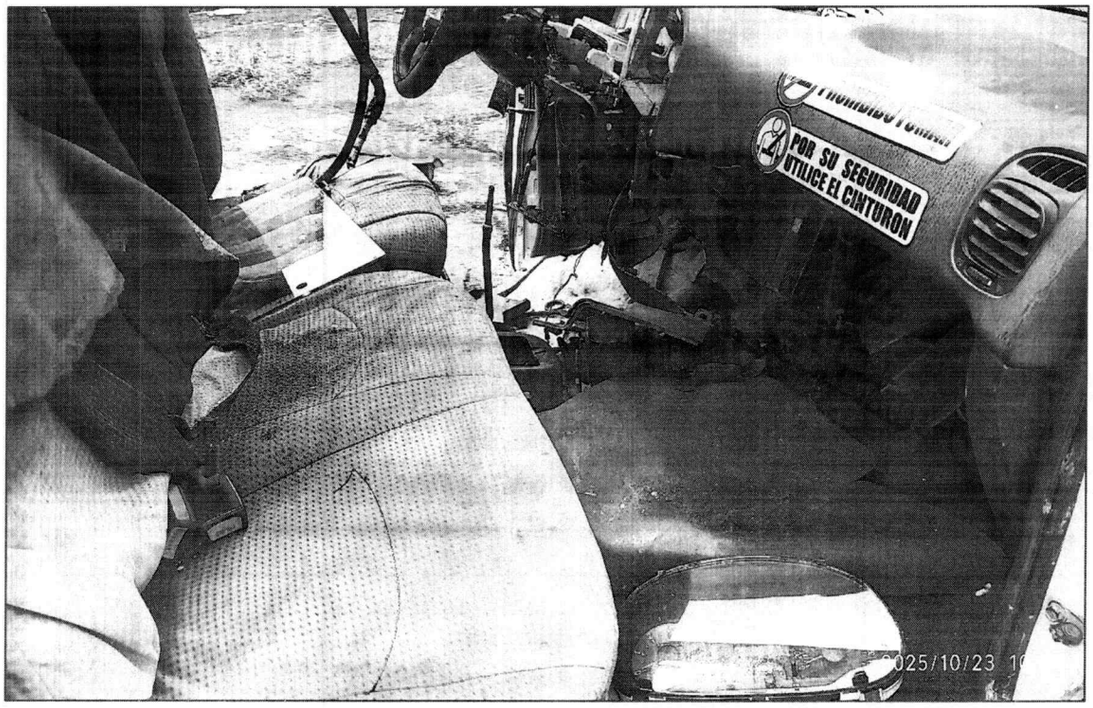
ESTADO ACTUAL / HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099



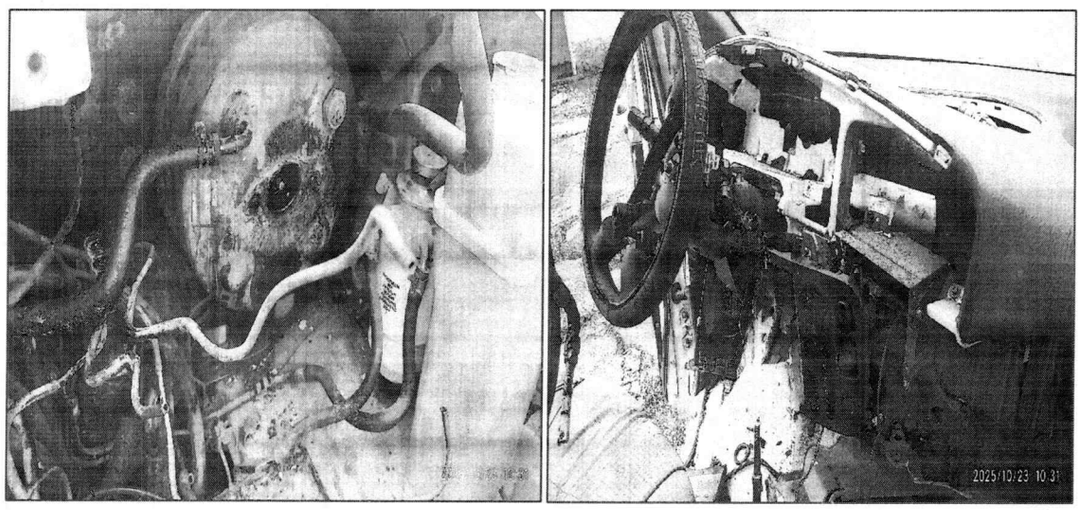
ESTADO ACTUAL / HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099

RESEÑA FOTOGRÁFICA

HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099
BARRANCABERMEJA



ESTADO ACTUAL / HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099



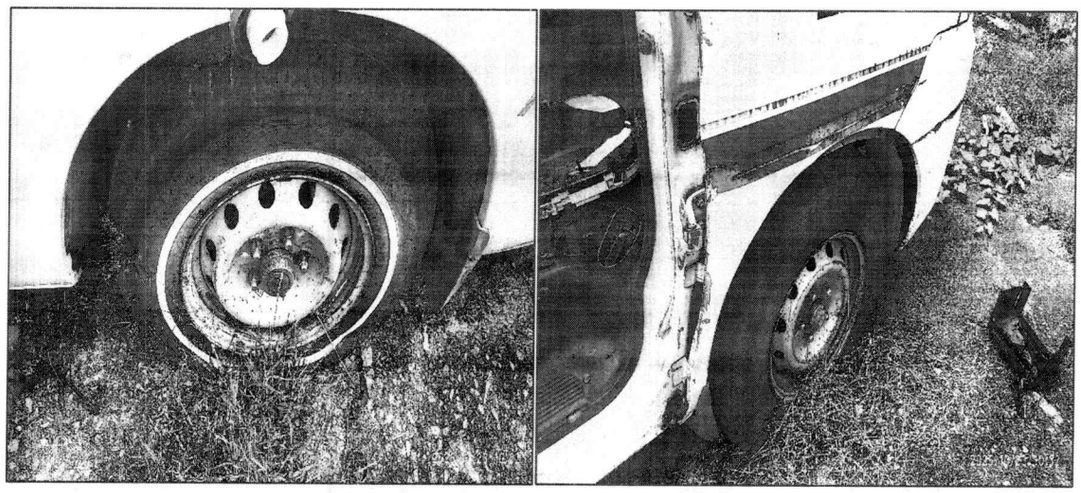
ESTADO ACTUAL / HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099

RESEÑA FOTOGRÁFICA

HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099
BARRANCABERMEJA



ESTADO ACTUAL / HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099



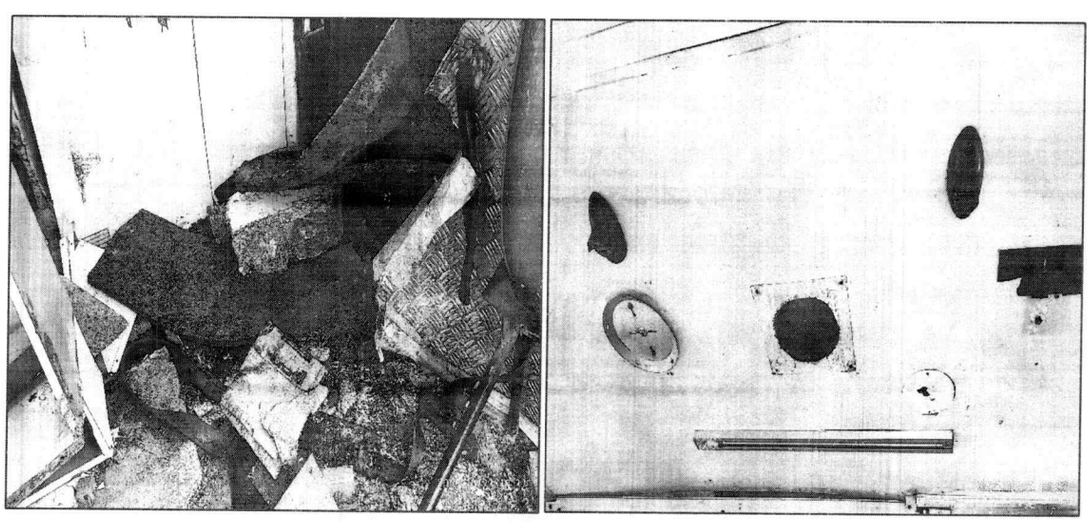
ESTADO ACTUAL / HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099

RESEÑA FOTOGRÁFICA

HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099
BARRANCABERMEJA



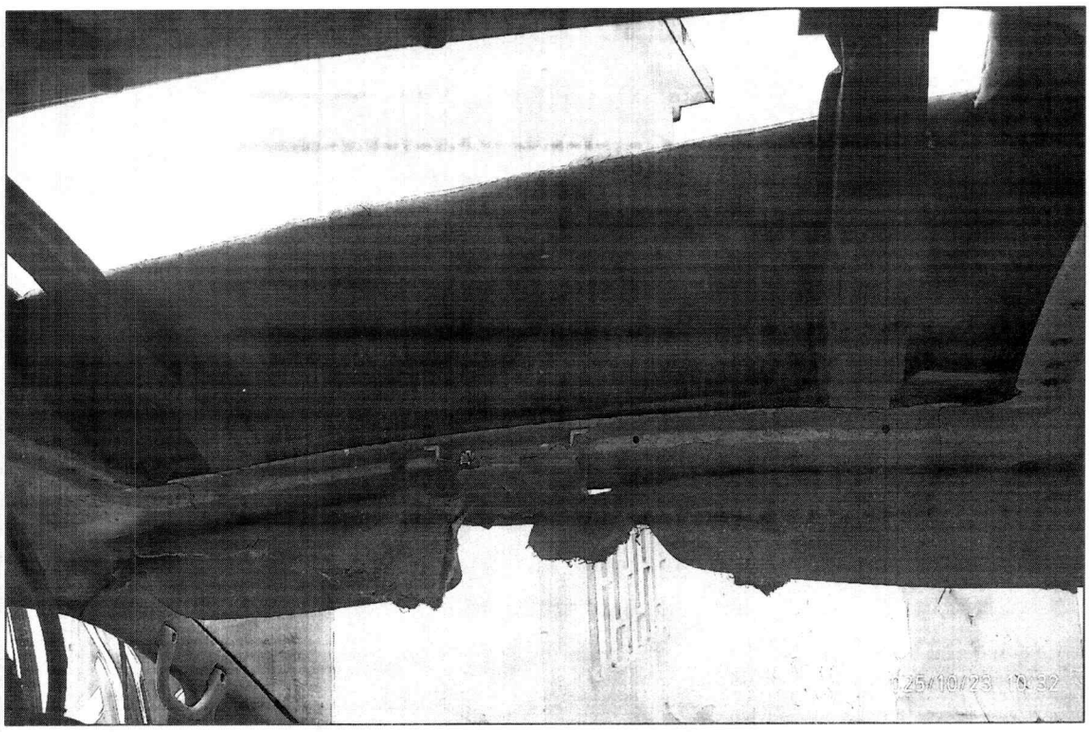
ESTADO ACTUAL / HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099



ESTADO ACTUAL / HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099

RESEÑA FOTOGRÁFICA

HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099
BARRANCABERMEJA



ESTADO ACTUAL / HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099



ESTADO ACTUAL / HYUNDAI STAREX PANEL 2007
PLACA: EJD-099

LONJA DE COLOMBIA
Apoyo Empresarial
P.J. S-0038590 N.I.T 900404901-0

Bogotá, 11 de diciembre de 2021

A QUIEN INTERESE

Tenemos el gusto de presentarle nuestra Institución denominada, LONJA DE COLOMBIA, creada en 2001, con Personería Jurídica No. S0038590 y certificado de existencia en la cámara de comercio Nº 900.404.901-0

Somos una entidad sin ánimo de lucro que presta servicios en el campo de ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675, OBRA CIVIL, AVALUOS INMOBILIARIOS, INTERMEDIACION INMOBILIARIA, ARRIENDOS ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA, IMPLEMENTACION NIIF, CAPACITACION, APOYO EMPRESARIAL, con cobertura en 27 departamentos, buscando el beneficio, desarrollo y mejor calidad de vida de los colombianos.

C E R T I F I C A C I Ó N

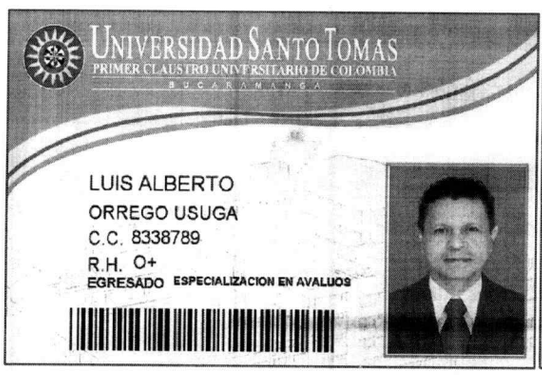
LA LONJA DE COLOMBIA, se permite certificar a el señor LUIS ALBERTO ORREGO USUGA, identificado con C.C. 8.338.789, como PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, según examen en formación y calificación actualizada a la fecha en terrenos y cartografía, Plan de Ordenamiento Territorial, Inmuebles Urbanos y Rurales e Intangibles, titularización de inmuebles, normas especializadas, propiedad horizontal ley 675, reforma urbana Ley 1673 y ley 388, con REGISTRO INMOBILIARIO DE AVALUADOR DE LA LONJA DE COLOMBIA (AFILIACION VITALICIA - AF V 1112-8789), también se encuentra inscrito en la ERA: ANA, con Registro de Avaluador RAA: AVAL-8338789, en las 13 CATEGORIAS.

Además, es afiliado de manera vitalicia por derecho propio a nuestra lonja, dando muestras delDONEIDAD Y CUMPLIMIENTO, en el desarrollo de su profesión.

Dada a solicitud de entidad.

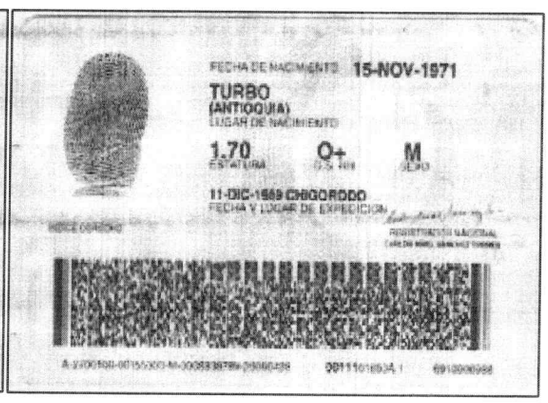
Cordialmente,

MARIO ROPERO MUNÉVAR
PRESIDENTE NACIONAL
3204255208
LDECO#96

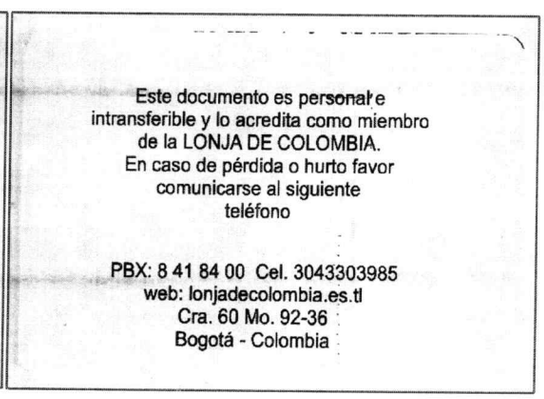

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA
LUIS ALBERTO
ORREGO USUGA
C.C. 8338789
R.H. O+
EGRESADO ESPECIALIZACION EN AVALUOS


CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS
Tarjeta Profesional
29.903
Resolución No. 8687 del 31/01/2006
LUIS ALBERTO
ORREGO USUGA
C.C. 8338789
PROFESIÓN: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
Fecha del título: 10/12/2005
Firmado digitalmente por HERNAN ALONSO ZUÑIGA CARVAJAL
Fecha: 11-03-2024 08:30:54 PM
Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 8.338.789
ORREGO USUGA
APELLIDOS
LUIS ALBERTO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1971
TURBO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
11-DIC-1989 CHIGORODO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL


LONJA DE COLOMBIA
APOYO EMPRESARIAL
LUIS ALBERTO ORREGO USUGA
C.C. 8.338.789
ERA: ANA / CATEGORIAS: 13 / RAA 8338789
PERITO AVALUADOR PROFESIONAL
Afiliacion V 1112-8789


Este documento es personal e
intransferible y lo acredita como miembro
de la LONJA DE COLOMBIA.
En caso de pérdida o hurto favor
comunicarse al siguiente
teléfono
PBX: 8 41 84 00 Cel. 3043303985
web: lonjadecolombia.es.tl
Cra. 60 Mo. 92-36
Bogotá - Colombia

PIN de Validación: b11b0acf

https://www.raa.org.co

Autorregulador Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 99 No 7A - 51 Ofc 203
Bogotá D.C - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
En Bogotá: 355 97 40
A Nivel Nacional: 01-8000 423 640

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS ALBERTO ORREGO USUGA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 8338789, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 14 de Febrero de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-8338789.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS ALBERTO ORREGO USUGA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Régimen	Fecha de actualización	Régimen
14 Feb 2018	**Régimen de Transición**	**23 Nov 2021**	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Régimen	Fecha de actualización	Régimen
14 Feb 2018	**Régimen de Transición**	**23 Nov 2021**	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Régimen
29 Ene 2020	**Régimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Régimen
20 Ago 2020	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Régimen
29 Ene 2020	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Régimen	Fecha de actualización	Régimen
14 Feb 2018	**Régimen de Transición**	**23 Nov 2021**	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Régimen
29 Ene 2020	**Régimen Académico**

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción	Régimen
29 Ene 2020	**Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción	Régimen
29 Ene 2020	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Régimen
29 Ene 2020	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Régimen
29 Ene 2020	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Régimen
29 Ene 2020	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Régimen
29 Ene 2020	**Régimen Académico**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0860, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0593, vigente desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0083, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA.

Los datos de contacto del Avaluador son:
Ciudad: FLORIDABLANCA, SANTANDER
Dirección: CALLE 6 # 12 - 26 / 28 APTO 603 CENTRO
Teléfono: 3004414666
Correo Electrónico: orregousuga@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial.

Administrador de Empresas - La Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
Especialista en Avaluos - La Universidad Santo Tomas.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS ALBERTO ORREGO USUGA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 8338789.

El(la) señor(a) LUIS ALBERTO ORREGO USUGA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b11b0acf

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADO DE CUENTA
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

RE OP-03I02

El suscrito funcionario de la Secretaría Hacienda, certifica que en el sistema de control de recaudo de Impuesto sobre Vehículos Automotores, se estableció lo siguiente:

3554000

INFORMACIÓN GENERAL

PLACA: **OSA906**	MARCA: CHEVROLET	MODELO: 2010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BCABJA		CÉDULA O NIT 8290018466
DIRECCIÓN XXXX XXXX XXXX		MUNICIPIO BARRANCABERMEJA
PERSONA AUTORIZADA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BCABJA		CÉDULA O NIT: 8290018466

NOVEDADES

Fecha de ingreso: 17/09/10; Cierre por novedad (Vigencia - Fecha): 2012 - 16/11/12

DECLARACIONES PRESENTADAS

NÚMERO DE DECLARACIÓN	TIPO*	FECHA DE PAGO	ENTIDAD FINANCIERA	VALORES $					VIGENCIA
				IMPUESTO	SANCIONES	INTERESE	DESCUENTO	TOTAL	
681237270	1	28/09/2010	BANCO POPULAR	2.249.000				2.249.000	2010
681308967	1	08/03/2011	BANCO AGRARIO	1.070.000			160.500	909.500	2011
681846657	1	30/08/2013	BANCO AGRARIO	551.000	134.000	16.000		701.000	2013
								*****	
								*****	
								*****

AVALUADOR / LUIS ALBERTO ORREGO USUGA
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES **(R.A.A.)**
AVAL-8338789 Ley 1673 / 2013 - Decreto 556 / 2014
Cámara de Comercio de Bucaramanga - Matricula: 05-122031-01 del 25/05/2.005

AVALÚOS HRC ORREGO

Floridablanca, octubre 30 de 2025.

Señores (A):

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
NIT: 829001846-6

LUIS ALBERTO ORREGO ÚSUGA, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de **Perito Avaluador** de la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores **ANA,** con Registro Abierto de Avaluadores **RAA;** AVAL-8338789, Afiliado a la Lonja de Colombia (Afiliación Vitalicia - **AF V 1112-8789),** comedidamente me permito rendir la experticia para el cual fui encargado y presento en los siguientes términos:

INFORME AVALUATORIO: DEL VALOR RAZONABLE DEL VEHÍCULO CHEVROLET LUV D-MAX 2010 AMBULANCIA MEDICALIZADA. PLACA: OSA-906 BARRANCABERMEJA – REPÚBLICA DE COLOMBIA el cual consta de: **24 Folios.**

Cordialmente,

Admr. LUIS ALBERTO ORREGO USUGA.

- ✓ **Especialista en Avalúos / USTA.**
  Universidad Santo Tomas de Aquino – 2025.
- ✓ **Registro Abierto de Avaluadores – (RAA)**
  Código: **AVAL-8338789** del 14 /02 / 2.018
- ✓ **Administrador de Empresas / UNAD**
  T.P. No 29903 Res. 8667 del 31/01/2.006
  Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- ✓ **Técnico Laboral por Competencias en Avalúos**.
  Avaluador en toda las Categorías. Decreto 556 / 2014
  Corporación Tecnológica Empresarial - 2019

Anexo: **Fotocopia Cedula Ciudadanía –** Perito Avaluador, Luis Alberto Orrego Úsuga.
- **Fotocopia T.P. N° 29903** – Admr. de Empresas, Min Comercio, Industria y Turismo.
- **Fotocopia** Certificado Afiliado Lonja de Colombia.
- **Fotocopia** Registro Abierto de Avaluadores **(RAA) – AVAL-8338789 (6 Folios).**

AVALUADOR / LUIS ALBERTO ORREGO USUGA
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES **(R.A.A.)**
AVAL-8338789 Ley 1673 / 2013 - Decreto 556 / 2014
Cámara de Comercio de Bucaramanga Matricula # 122031 del 25/05/2.005

AVALÚOS HRC ORREGO

AV HRC	MYE	2025 – ESEB002

AVALÚO COMERCIAL / CATEGORÍA (7)
MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL, DECRETO 556 DE 2014, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO





CHEVROLET LUV D-MAX 2010 – AMBULANCIA MEDICALIZADA - PLACA: OSA-906 BARRANCABERMEJA

AVALÚO COMERCIAL / CATEGORÍA (7)
MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL, DECRETO 556 DE 2014, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CHEVROLET LUV D-MAX 2010 AMBULANCIA MEDICALIZADA - PLACA: OSA-906 BARRANCABERMEJA

Señores (A):

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
NIT: 829001846-6

Presentado por:

Perito Avaluador Especializado

Admr. LUIS ALBERTO ORREGO USUGA.

- ✓ **Especialista en Avalúos / USTA.**
  Universidad Santo Tomas de Aquino – 2025.
- ✓ **Registro Abierto de Avaluadores – (RAA)**
  Código: **AVAL-8338789** del 14 /02 / 2.018
- ✓ **Administrador de Empresas / UNAD**
  T.P. No 29903 Res. 8667 del 31/01/2.006
  Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- ✓ **Técnico Laboral por Competencias en Avalúos**.
  Avaluador en toda las Categorías. Decreto 556 / 2014
  Corporación Tecnológica Empresarial - 2019.

SECTOR 2, BLOQUE 1-8, APTO 302 ALTOS DE BELLAVISTA
Teléfonos: 315 8382700 / 300 4414666
Correo: admr_inmuebles@hotmail.com
Floridablanca - Santander – Colombia.

Floridablanca, octubre 30 de 2.025

Contenido

1. SÍNTESIS DEL AVALÚO REALIZADO 4
2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN VEHICULAR 5
2.1. Información general. 5
2.2. Tipo de Vehículo: CHEVROLET LUV D-MAX 2010 **PLACA: OSA-906 ..... 6**
2.3. Descripción del Vehículo: 6
2.4. Descripción de las características económicas: 6
2.5. Inspección Ocular: 7
3. MARCO Y SITUACIÓN JURÍDICA 7
3.1. Descripción de las características restrictivas: 7
4. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO. 7
5. POLÍTICAS (CRITERIOS) PARA LA DETERMINACIÓN DEL AVALUÓ. 8
5.1. Metodología: 9
5.2. Comportamiento de la oferta y la demanda: 9
6. RESPONSABILIDADES DEL AVALUADOR: 11
7. RESULTADO DEL AVALUÓ. 12
7.1. Avaluó Comercial: 12
7.2. Valor de salvamento: 13
7.3. Valor razonable del vehículo avaluado: 13
8. VALOR ESTIMADO (POR ENAJENACIÓN) PARA 17
RESEÑA FOTOGRÁFICA 18

1. SÍNTESIS DEL AVALÚO REALIZADO

CHEVROLET LUV D-MAX 2010 AMBULANCIA MEDICALIZADA - PLACA: OSA-906 BARRANCABERMEJA

BASES DE LA VALUACIÓN:	**CATEGORÍA 7 MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL** - DECRETO 556 DEL 14 DE MARZO DE 2014. **ALCANCE:** EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS DE USO EN LA INDUSTRIA, MOTORES, SUBESTACIONES DE PLANTA, TABLEROS ELÉCTRICOS, EQUIPOS DE GENERACIÓN, SUBESTACIONES DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN, MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRA, Y MAQUINARIA PARA PRODUCCIÓN Y PROCESO. EQUIPOS DE CÓMPUTO: MICROCOMPUTADORES, IMPRESORAS, MONITORES, MÓDEMS Y OTROS ACCESORIOS DE ESTOS EQUIPOS, REDES, MAINFRAMES, PERIFÉRICOS ESPECIALES Y OTROS EQUIPOS ACCESORIOS DE ESTOS. EQUIPOS DE TELEFONÍA, ELECTROMEDICINA Y RADIOCOMUNICACIÓN. TRANSPORTE AUTOMOTOR: VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE COMO AUTOMÓVILES, CAMPEROS, CAMIONES, BUSES, TRACTORES, CAMIONES Y REMOLQUES, MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS, MOTO TRICICLOS, CUATRIMOTOS, BICICLETAS Y SIMILARES.
CLASE DE AVALÚO:	MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL.
ENCARGO VALUATORIO:	VALOR ESTIMADO DEL VEHÍCULO, CON EL FIN DE RETIRAR EL BIEN DEFINITIVAMENTE DEL SERVICIO TANTO DE FORMA FÍSICA COMO DE LOS REGISTROS DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD POR TIPIFICACIÓN COMO INSERVIBLE.
SOLICITANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** **NIT: 829001846-6**
DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA NIT: 829001846-6
CLASE DE EQUIPOS:	MÓVIL - VEHICULAR
PROPIETARIO:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** NIT: 829001846-6
TENENCIA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA NIT: 829001846-6
AVALUADOR:	LUIS ALBERTO ORREGO USUGA AVALUADOR **(RAA): AVAL-8338789** DEL 14/02/2018 LONJA DE COLOMBIA # **AF V 1112-8789**
FECHA DE VISITA:	OCTUBRE 23 DE 2025.
APLICACIÓN DEL VALOR:	OCTUBRE 30 DE 2025.

FECHA DEL INFORME:	OCTUBRE 30 DE 2025.
REFERENCIA NORMATIVA	El presente avaluó está conforme a la "**LEY NÚMERO 1673 DEL 19 DE JULIO DE 2013 DEL CONGRESO DE COLOMBIA",** por medio de la cual se crea el Estatuto de la Actividad de la Valuación y se dictan otras disposiciones. **Artículo 5 – Inscrito en toda las Categorías:** Numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del **Decreto 556 del 14 de Marzo de 2014** - Categorías en las que los Avaluadores pueden inscribirse en el Registro Abierto de Avaluadores. Para efectos de la inscripción en el RAA, los Avaluadores podrán inscribirse en una o más categorías o especialidades señaladas, de acuerdo con los conocimientos específicos requeridos por la Ley, aplicados a los alcances" establecidos para cada categoría de bienes a avaluar," debidamente acreditados, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 1673 de 2013 y en el presente Decreto. **Procedencia del Código General del Proceso Artículo 226.** La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos. Todo dictamen se rendirá por un perito. El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito. Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

INFORME TÉCNICO DE AVALÚO MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL

2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN VEHICULAR

2.1. Información general.

AVALÚO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO DEL BIEN, TENIENDO EN CUENTA SU CONDICIÓN ACTUAL DEL VEHÍCULO, SUS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, SEGUROS Y OTROS, CON RESPECTO AL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA DE VEHÍCULOS DE IGUALES CARACTERÍSTICAS O SUSTITUTOS.

2.2. Tipo de Vehículo: CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906

PLACA	**OSA-906**ACTIVA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
TIPO / LÍNEA	LUV D MAX
CARROCERÍA	AMBULANCIA
COLOR	BLANCO MAHLER
MODELO	2010
NUMERO DE SERIE	8LBETF4E6A0046116
NUMERO DE MOTOR	865672
NUMERO DE CHASIS	8LBETF4E6A0046116
CILINDRAJE	2999
KILOMETRAJE	SIN INFORMACION
COMBUSTIBLE	DIESEL
VIGENCIA SOAT	05/10/2022
VIGENCIA TECNO MECÁNICA	04/12/2022

2.3. Descripción del Vehículo:

CHEVROLET LUV D-MAX 2010 – AMBULANCIA MEDICALIZADA. PLACA: OSA-906 BARRANCABERMEJA, en la actualidad se encuentra destruida en el CAMPIN, Municipio de Barrancabermeja, el vehículo se encuentra en **estado inservible** por daño general y funcional de todas sus partes y se encuentra para dar de baja del inventario E.S.E. BARRANCABERMEJA, para desintegración y/o chatarrización.

Bases de la Valuación: Las características técnicas se toman de la observación personal del valuador, de acuerdo con el conocimiento y todos los conceptos en este avaluó son demostrables, por lo tanto, está prohibida la reproducción total o parcial, sin la aprobación escrita del Avaluador. Lo anterior significa que el valuador no puede ser requerido para dar testimonio, ni ser llamado a juicio por razón de este avaluó, exceptuando arreglos previos por las partes. Pues este es llevado a cabo conforme a los procedimientos establecidos en los códigos de ética, normas y comportamientos del Avaluador.

2.4. Descripción de las características económicas:

El **Chevrolet LUV D Max,** son camionetas tipo pickup medianas diseñadas y fabricadas por Isuzu y comercializadas en las Américas desde 1972 por Chevrolet durante cuatro generaciones como variantes de los Isuzu Faster y D-Max. La LUV fue diseñada para competir contra las pickups medianas, como la Toyota Hilux, Nissan Frontier, Ford Ranger, Mitsubishi L200 y Mazda Serie B.

LUV es un acrónimo en inglés de *Light Utilitary Vehicle*, «vehículo utilitario ligero».

2.5. Inspección Ocular:

Atendió la Visita: ROSELIA LÓPEZ OLIVEROS.

Fecha de visita: octubre 23 de 2.025
Explotación: Estado Inservible u Obsoleto.
Fecha del informe: octubre 30 de 2.025

La presunción de buena fe, **Artículo 83 C.N.** Las actuaciones particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

3. MARCO Y SITUACIÓN JURÍDICA

- ✓ **Solicitante:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA / NIT: 829001846-6
- ✓ **Objeto de la Valuación:** VALOR ESTIMADO DEL VEHÍCULO, CON EL FIN DE RETIRAR EL BIEN DEFINITIVAMENTE DEL SERVICIO TANTO DE FORMA FÍSICA COMO DE LOS REGISTROS DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD POR TIPIFICACIÓN COMO INSERVIBLE.
- ✓ **Destinatario de la Valuación:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA / NIT: 829001846-6

3.1. Descripción de las características restrictivas:

El vehículo objeto de la valuación, no presenta restricciones en la documentación aportada, de conformidad al encargo valuatorio. **Placa Activa.**

Limitaciones a la propiedad: No se encontró información registrada en el RUNT.

Es de anotar que no se hace estudio de títulos del vehículo, pues este no hace parte del avalúo realizado.

4. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO.

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
DIRECCIONALES	4	Malas
LUCES	2	Malas
MANIJAS	1	Malas
TAPETES	4	Malas
GUANTERA	1	Malas
LLAVE SWITCH	1	malas
TAPA DE ACEITE	1	Malas
LAVAPARABRISAS	2	Malas
VIDRIOS	4	Malas
BÓMPER	1	Malas

JUEGO DE LLANTAS	4	Malas
JUEGO DE RINES	4	Malas
LLANTA DE REPUESTO	1	Malas
BOMBA DE GASOLINA	1	Malo
CARBURADOR	1	Malo
ALTERNADOR	1	Malo
STOPS	2	Malo
TAPA RADIADOR	1	Malas
PUERTAS	4	Malo
ASIENTOS - PASAJEROS	2	Malo
TRANSMISIÓN	1	Mala
DIRECCIÓN (MECÁNICA – HIDRÁULICA)		Malas
SOAT		No
REVISIÓN TECNO MECÁNICA.		No

VETUSTEZ: 15 AÑOS.

NOTA DEL AVALUADOR: DE CONFORMIDAD A LA DESCRIPCIÓN ANTERIOR EL VEHÍCULO SE CONSIDERA OBJETO DE BAJA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO GENERAL DE CONSERVACIÓN E INSERVIBLE EN **EL CAMPIN** DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; PRESENTANDO DAÑO GENERAL EN TODAS SUS PARTES MECÁNICAS Y FUNCIONALES, LO CUAL LO LLEVAN A UN ESTADO INSERVIBLE U OBSOLETO DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO PARA BAJAS DE INVENTARIO Y MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

Baja de bienes inservibles u obsoletos: Los bienes inservibles son aquellos que por desgaste, deterioro u obsolescencia no sirven para el servicio al cual fueron asignados y que tampoco son susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso. La inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la entidad.

NO APLICA, NI ES RECOMENDABLE REALIZAR MANTENIMIENTOS POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLE, Y APLICA ÚNICAMENTE SU DADA DE BAJA DEL INVENTARIO.

5. POLÍTICAS (CRITERIOS) PARA LA DETERMINACIÓN DEL AVALUÓ.

Se entiende por valor comercial (Razonable) el precio más probable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. Según lo anterior corresponde a una operación de contado.

Se consultaron las estadísticas de las operaciones recientemente. El valor asignado se entiende como el valor presente del vehículo tal como se encontraba al momento de realizar la visita de inspección.

5.1. Metodología:

Artículo 1, Resolución 620 IGAC 23/09/2008 - Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Además de la vida útil, se maneja otro concepto conocido como **valor de salvamento o valor residual**, y es aquel valor por el que la empresa calcula que se podrá vender el activo una vez finalizada la vida útil del mismo. El valor de salvamento no es obligatorio.

Los vehículos coches con problemas mecánicos o vehículos con alto kilometraje tienen un valor residual inferior.

5.2. Comportamiento de la oferta y la demanda:

En Colombia, el comportamiento de la oferta y la demanda de vehículos Chevrolet ha mostrado una tendencia interesante en los últimos años. Si bien en el pasado Chevrolet lideraba las ventas, especialmente en segmentos como el Car-B, la marca ha experimentado una disminución en sus matriculaciones, aunque está implementando estrategias para recuperarse. La oferta de Chevrolet se ha visto influenciada por lanzamientos recientes, incluyendo modelos eléctricos y camionetas, adaptándose a las preferencias cambiantes del mercado. La demanda, por su parte, está ligada a factores económicos y a la preferencia por ciertos tipos de vehículos, como las camionetas, que han ganado popularidad.

La oferta y la demanda de la Chevrolet D-Max diésel en Santander, está influenciada por varios factores. En términos generales, la oferta se ve afectada por la disponibilidad de vehículos nuevos y usados, así como por la producción y distribución por parte de Chevrolet. La demanda, por su parte, depende de factores como el precio, el consumo de combustible, las características del vehículo (como la capacidad de carga y tracción), y las necesidades específicas de los compradores en la región. La oferta también se ve influenciada por la capacidad de producción de Chevrolet y la eficiencia de la distribución a nivel regional

En Colombia, para el 2025, se espera que la oferta y la demanda de la Chevrolet D-Max Diesel sigan siendo relevantes, especialmente en el segmento de vehículos de trabajo y doble propósito. La demanda se mantendrá impulsada por la necesidad de vehículos confiables y resistentes para diversas actividades, mientras que la oferta dependerá de la estrategia comercial de Chevrolet y la disponibilidad de modelos actualizados.

En resumen: La Chevrolet D-Max Diesel seguirá siendo una opción atractiva en Colombia para 2025, con una oferta que dependerá de las estrategias de Chevrolet y la competencia del mercado. La demanda se mantendrá sólida debido a su versatilidad y utilidad en diversos sectores.

https://www.google.com/search?q=comportamiento+de+la+oferta+y+la+demanda+chevrolet+d+max+diesel&sca_esv=55a910f019e63594&sxsrf=AE3TifMy1Ikwv4sGT6xk77PzfSMMSsLlew%3A1755125924441&ei=pBidaIzeGpiRwbkPooHjiAk&oq=Comportamiento+de+la+oferta+y+la+demanda+CHEVROLET+D+MAX&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiOENvbXBvcnRhbWllbnRvIGRlIGxhIG9mZXJ0YSB5IGxhIGRlbWFuZGEgQ0hFVlJPTEVUIEQgTUFYKgIIADIHECEYoAEYCjIHECEYoAEYCkjIZlDRGFj-T3ACeACQAQCYAc4BoAHcCaoBBTAuNi4xuAEByAEA-AEBmAIJoAKLCsICCxAAGLADGKIEGIkFwgIIEAAYsAMY7wXCAgUQIRifBZgDAIgGAZAGBZIHBTIuNi4xoAeHIbIHBTAuNi4xuAf_CcIHBTAuNC41yAcd&sclient=gws-wiz-serp

VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES:



CHEVROLET LUV DMAX [2] MT 3000CC 4X4 TD SA
CF - 01643034 CH - 01620121
Pickup
2999 cm³ | 3
Diesel | Mecanica
130 hp | 0
2 | No
Modelo 2010 Usado
$62.900.000
Ficha Técnica | Comparar

CHEVROLET LUV DMAX [2] MT 2500CC 4X2 TD
CF - 01643035 CH - 01620123
Pickup
2499 cm³ | 3
Diesel | Mecanica
79 hp | 0
2 | No
Modelo 2010 Usado
$52.800.000
Ficha Técnica | Comparar

https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/



CHEVROLET LUV DMAX [2] MT 2400CC 4X2 SA
CF - 01643033 CH - 01620118
Pickup
2405 cm³ | 3
Gasolina | Mecanica
124 hp | 51
2 | No
Modelo 2009 Usado
$47.200.000

CHEVROLET LUV DMAX [2] MT 3000CC 4X4 TD SA
CF - 01643034 CH - 01620121
Pickup
2999 cm³ | 3
Diesel | Mecanica
130 hp | 0
2 | No
Modelo 2009 Usado
$62.200.000

CHEVROLET LUV DMAX [2] MT 2500CC 4X2 TD
CF - 01643035 CH - 01620123
Pickup
2499 cm³ | 3
Diesel | Mecanica
79 hp | 0
2 | No
Modelo 2009 Usado
$52.400.000

https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/

INVESTIGACION DEL VALOR VEHICULAR CON CARACTERISTICAS SIMILARES	CANTIDAD	VALOR PEDIDO	VALOR M2	FUENTE DE INFORMACION: PROPIETARIOS Y OFERTAS DEL SECTOR
CHEVROLET LUV D-MAX	1,00	$ 52.800.000	$ 52.800.000	FASECOLDA
CHEVROLET LUV D-MAX	1,00	$ 52.400.000	$ 52.400.000	PAGINA - WEB
CHEVROLET LUV D-MAX	1,00	$ 52.800.000	$ 52.800.000	FASECOLDA
CHEVROLET LUV D-MAX	1,00	$ 47.200.000	$ 47.200.000	PAGINA - WEB
Media Aritmetica			51.300.000	
Mediana			52.800.000	
Media			52.665.990	
Moda			52.800.000	
Desviación Estandar			2.739.830	
Coeficiente de Desviación			5,34	
Rango Superior			54039830	
Rango Inferior			48.560.170	

Coeficiente de Variación es del 5.34%, Inferior al 7.5% - Debido a lo anterior se toma como valor de referencia para el VEHÍCULO.

NOTA DEL AVALUADOR: EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO GENERAL Y FUNCIONAL, POR LO TANTO, EL VALOR RAZONABLE DE MERCADO NO APLICA PARA EL PRESENTE, YA QUE ESTE SE ENCUENTRA EN ESTADO INSERVIBLE U OBSOLETO, PARA DESINTEGRACIÓN FÍSICA (CHATARRIZACIÓN).

La desintegración física de vehículos o también conocida como chatarrización, consiste en la destrucción de todos los elementos y componentes del automotor por parte de cualquier entidad desintegradora, debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte.

6. RESPONSABILIDADES DEL AVALUADOR:

RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR
¿QUÉ ES UN AVALÚO?
"Decreto 1420 de 1998 – Artículo 2º."

"Se entiende por valor comercial de un bien el precio más probable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien".

- ✓ El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título de la misma (Certificado de tradición, Escritura, Auto, etcétera).
- ✓ El Perito Valuador no revelara información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el avaluó y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo que sea solicitado formalmente por una autoridad competente.
- ✓ El presente informe es propiedad del Avaluador y por ende está prohibida su reproducción parcial o total o cualquier referencia al mismo, o a los valores estimados. Lo anterior obedece a que el avalúo es confidencial para la persona a quien va dirigido el informe, caso por el cual no se acepta responsabilidad por el uso indebido o por terceros que se apoyen en él.

El presente avaluó está conforme a la "Ley Número 1673 del 19 de Julio de 2013 del Congreso de Colombia", por medio de la cual se crea el Estatuto de la Actividad de la Valuación y se dictan otras disposiciones.

7. RESULTADO DEL AVALUÓ.

7.1. Avaluó Comercial:

EL VEHÍCULO SE CONSIDERA OBJETO DE BAJA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO GENERAL DE CONSERVACIÓN E INSERVIBLE EN **EL CAMPIN** DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; PRESENTANDO DAÑO GENERAL EN TODAS SUS PARTES MECÁNICAS Y FUNCIONALES, LO CUAL LO LLEVAN A UN ESTADO INSERVIBLE U OBSOLETO DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO PARA BAJAS DE INVENTARIO Y MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

Baja de bienes inservibles u obsoletos: Los bienes inservibles son aquellos que por desgaste, deterioro u obsolescencia no sirven para el servicio al cual fueron asignados y que tampoco son susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso. La inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la entidad.

NO APLICA, NI ES RECOMENDABLE REALIZAR MANTENIMIENTOS POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLE, Y APLICA ÚNICAMENTE SU DADA DE BAJA DEL INVENTARIO.

De igual forma las vidas útiles asignadas para cada elemento de Propiedad, Planta y Equipo fueron establecidas por MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, son las siguientes:

En ningún caso podrá entenderse que los Avaluadores puedan garantizar que el avalúo cumpla con las expectativas, propósitos u objetivos de los solicitantes o propietarios del bien, especialmente frente a la negociabilidad del mismo, aprobación o concesión de créditos o recepción del mismo como garantía. Hechas las anteriores consideraciones se toman los conceptos para determinar el valor comercial del Vehículo.

Edificaciones	50
Embalses, represas y canales – Obras civiles	50
Embalses, represas y canales – Obras de Control	25
Equipos y accesorios de generación, transmisión, distribución, producción, conducción, tratamiento, etc.	25
Torres, postes y accesorios	25
Redes, líneas y cables aéreos y sus accesorios	25
Plantas y Ductos	15
Maquinaria y Equipo	10
Barcos, trenes, aviones y maquinaria	15
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipos de oficina	10
Equipos de comunicación y accesorios	10
Equipo de transporte, tracción y elevación	5
Equipo de Comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipo de Computación y accesorios	5

FUENTE: MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

7.2. Valor de salvamento:

Además de la vida útil, se maneja otro concepto conocido como valor de salvamento o valor residual, y es aquel valor por el que la empresa calcula que se podrá vender el activo una vez finalizada la vida útil del mismo. El valor de salvamento no es obligatorio.

Como se sabe, el valor residual, valor de salvamento o "valor de rescate" de un activo es una parte de su costo que no se deprecia, porque es el precio "que se recibiría en la actualidad si el activo estuviera en la edad y condiciones que se esperan al final de su vida útil".

Nota del Avaluador: Se concluye con base en el concepto técnico y descripción anterior del vehículo, que no aplica el valor de rescate y/o valor de salvamento, por el estado actual y funcionalidad mecánica del vehículo, ya que el valor de la depreciación corresponde al cien por ciento (100%), donde el valor presente del vehículo debido al estado actual es igual a cero. Pues su condición al final de su vida útil no fue la esperada, encontrándose por fuera del comercio por edad y vida útil, y aplica únicamente la desintegración y/o chatarrización.

7.3. Valor razonable del vehículo avaluado:

ÍTEM	VALOR ($)	DEP ACUM	VALOR ($) FINAL
VALOR EN LIBROS	$ 223.599.280	100%	$ 0.000
VALOR DEL MERCADO Y/O RESCATE.	$ 51.300.000		$ 51.300.000
VALOR DEPRECIACIÓN MERCADO Y/O RESCATE.	(%) ESTADO ACTUAL	100%	$ 51.300.000
VALOR DEL VEHÍCULO MENOS (-) DEPRECIACIÓN.			**$ 0.000**

VALOR RAZONABLE DEPRECIADO: CERO PESOS M/CTE (**$0.000**).

ESTADO VEHICULAR PARA DAR DE BAJA DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO PARA BAJAS DE INVENTARIO Y MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

El objeto es dar de baja los bienes que se encuentran fuera de uso y/o estado inservible, a fin de mantener un inventario depurado y con bienes que sean de utilidad para el Servicio.

Baja de bienes inservibles u obsoletos: Los bienes inservibles son aquellos que por desgaste, deterioro u obsolescencia no sirven para el servicio al cual fueron asignados y que tampoco son susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso. La inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la entidad.

TIPO DE DESTINACIÓN FINAL SUGERIDA

ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA.

Debe realizarse de conformidad con las reglas generales y específicas que le son aplicables a la subasta inversa. Teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.

ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS IDÓNEOS.

El ordenamiento jurídico colombiano contempla que "La venta debe realizarse a través de subasta pública, o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el intermediario". El producto de los bienes muebles dado de baja que se vendan, se destinaran a la incorporación del presupuesto del Distrito.

CHATARRIZACIÓN:

El proceso de chatarrización de un vehículo consiste en su desintegración física total, hasta dejarlo convertido en desechos. Esta práctica se realiza cuando el vehículo ya no cuenta con las disposiciones para circular o ha cumplido su vida útil. Para caso específico el vehículo en la actualidad se encuentra en estado inservible por daño general y aplica para este la desintegración general y/o chatarrización. La chatarrización aplica para las dos enajenaciones anteriormente descritas.

La chatarrización tiene como objetivo renovar el parque automotriz de Colombia, mejorar el medio ambiente sacando los autos que más contaminan y evitar que el abandono de vehículos en las calles, lo que también provoca un gran impacto medioambiental. Por esta razón, existen algunos beneficios asociados a la chatarrización de vehículos que tienen como fin incentivar a los conductores a optar por este trámite cuando termina la vida útil del carro.

Decreto 478 de 2021 Ministerio de Transporte: Decreta;

El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración física total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase o por uno nuevo de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar, de conformidad con lo que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte.

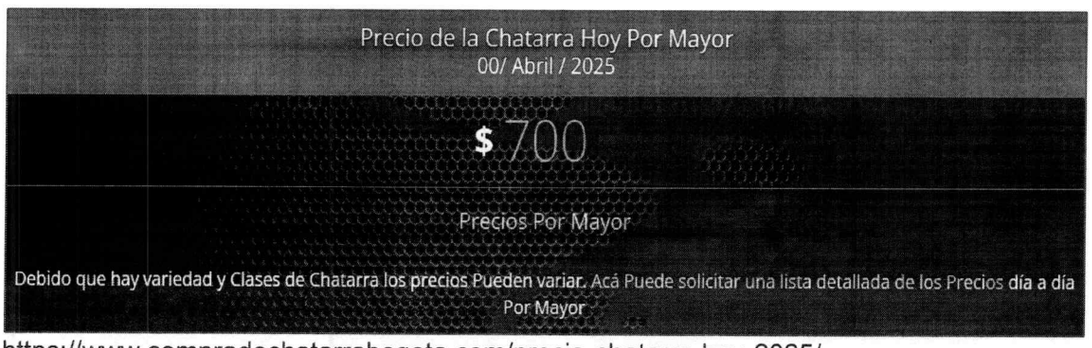
La desintegración física de vehículos o también conocida como chatarrización, consiste en la destrucción de todos los elementos y componentes del automotor por parte de cualquier entidad desintegradora, debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte.

El valor en uso: equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la entidad.

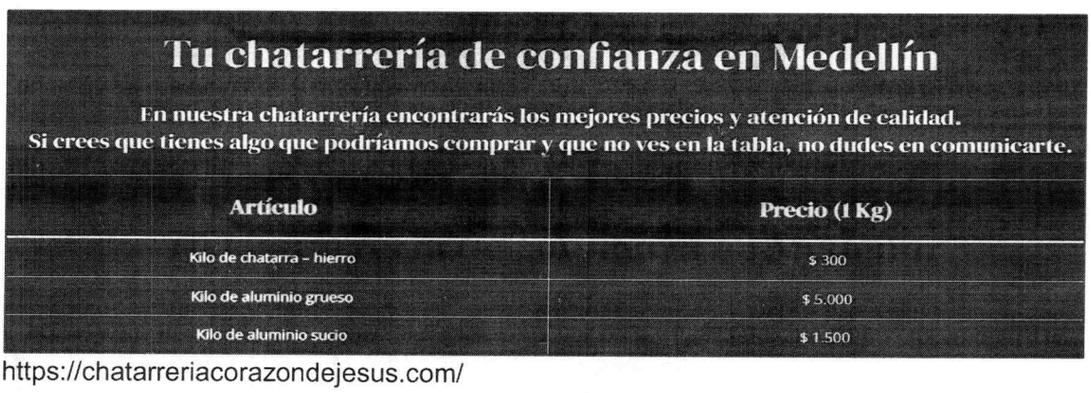
ESTUDIO DE MERCADO CHATARRA

Material	Precio promedio por kilo (COP)
Hierro	$300 - $450
Aluminio (grueso/limpio)	$1.100 - $1.775

https://www.google.com/search?q=precio+de+la+chatarra+vehicular+en+ccolombia&sca_esv=06ea9662b9b1f398&sxsrf=AE3TifN7Nkb2Q3l2p4sU2U7fF1Orc6KwCQ%3A1761765123524&source=hp&ei=A2cCabSyHaGawbkPpfLI2Qw&iflsig=AOw8s4IAAAAAaQJ1Ewp16s2NgUNLlnLLzYjnVJ3Bo8o6&ved=0ahUKEwj0v_PCjsqQAxUhTTABHSU5MssQ4dUDCBc&uact=5&oq=precio+de+la+chatarra+vehicular+en+ccolombia&gs_lp=Egdnd3Mtd2l6IixwcmVjaW8gZGUgbGEgY2hhdGFycmEgdmVoaWN1bGFyIGVuIGNjb2xvbWJpYTIHECEYChigATIHECEYChigAUiof1AAWLZ7cAB4AJABAJgB0QGgAcYxqgEGMC40My4xuAEDyAEA-AEBmAIsoAKFM8ICBBAjGCfCAgsQABiABBixAxiDAcICBRAAGIAEwgIOEC4YgAQYsQMYxwEY0QPCAggQABiABBixA8ICERAuGIAEGLEDGIMBGMcBGNEDwgIIEC4YsQMYgATCAg4QABiABBiKBRixAxiDAcICBxAAGIAEGArCAgYQABgWGB7CAggQABiABBiiBMICBRAAGO8FwgIFECEYoAHCAgUQIRifBcICBBAhGBXCAgUQIRiSA5gDAJIHBjAuNDMuMaAHz48CsgcGMC40My4xuAeFM8IHCTUuMjYuMTIuMcgHcQ&sclient=gws-wiz



https://www.compradechatarrabogota.com/precio-chatarra-hoy-2025/



https://chatarreriacorazondejesus.com/

Método Comparativo o de Mercado:

KILO DE CHATARRA CON CARACTERISTICAS SIMILARES	CANTIDAD KG	VALOR PEDIDO KG	ESTADO DE LA CHATARRA	CASTIGO POR ESTADO = 20%	VALOR KG	FUENTE DE INFORMACION:
CHATARRA / SUCIA	1,00	$ 300	$ -	$ 240	$ 240	PAGINA - WEB
CHATARRA / LIMPIA	1,00	$ 700	$ 300	$ 260	$ 260	PAGINA - WEB
CHATARRA / SUCIA	1,00	$ 300	$ -	$ 240	$ 240	PAGINA - WEB
Media Aritmetica					**247**	
Mediana					240	
Media					246	
Moda					240	
Desviación Estandar					12	
Coeficiente de Desviación					**4,68**	
Rango Superior					258	
Rango Inferior					235	

Coeficiente de Variación es del 4.68%, Inferior al 7.50% - Debido a lo anterior se toma la Media Aritmética como valor Razonable para el KG de la chatarra.

FICHA TÉCNICA:

Pesos y capacidades aproximados

- **Peso en bruto vehicular (PBV):**
  - Aproximadamente **2950 kg** (versión diésel 2.5L Turbo Diesel CRDI).
  - Aproximadamente **2850 kg** (versión 4x2 diésel).
- **Peso vacío:** Alrededor de **2040 kg.**

El objeto es dar de baja los bienes que se encuentran fuera de uso y/o estado inservible, a fin de mantener un inventario depurado y con bienes que sean de utilidad para el Distrito de Barrancabermeja.

Nota del Avaluador: Es bueno aclarar que los precios de mercado anteriores son para la gestión de residuos donde adicionalmente, se debe realizar la actividad de desensamble, limpieza y separación de componentes, que acarrea costos adicionales y disminuyen el valor de los materiales recolectados. Lo anterior a que se deben separar, almacenar y manipular para un manejo adecuado.

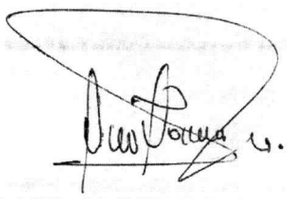
Quedando obligado al que compre la chatarra a realizar la disposición final, toda vez que la venta de estos es en las condiciones actuales que se encuentran.

Resolución 1606 del Ministerio de Ambiente.

8. VALOR ESTIMADO (POR ENAJENACIÓN) PARA DESINTEGRACIÓN Y/O CHATARRIZACIÓN.

ÍTEM	VALOR KILOGRAMO	PESO ESTIMADO	VALOR TOTAL
VALOR RAZONABLE AMBULANCIA	**$ 247**	**1.500**	**$ 370.500**

VALOR RAZONABLE DE LA AMBULANCIA EN BRUTO: TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE **($370.500).**

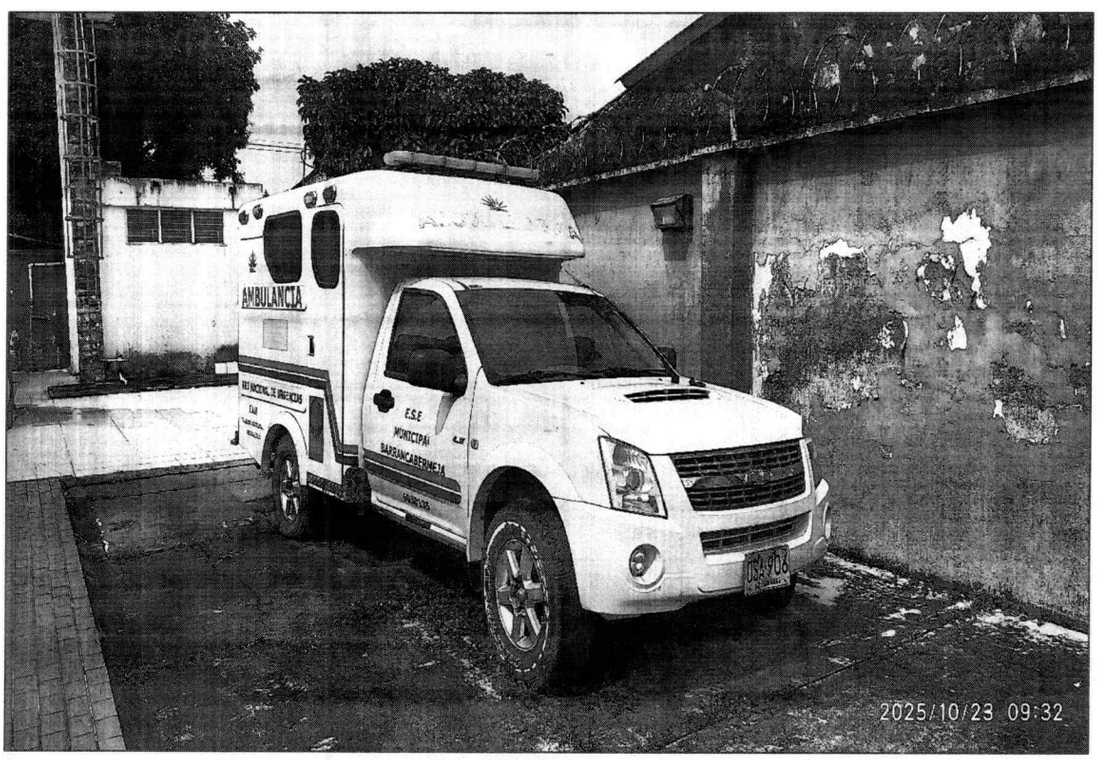


Admr. LUIS ALBERTO ORREGO USUGA.

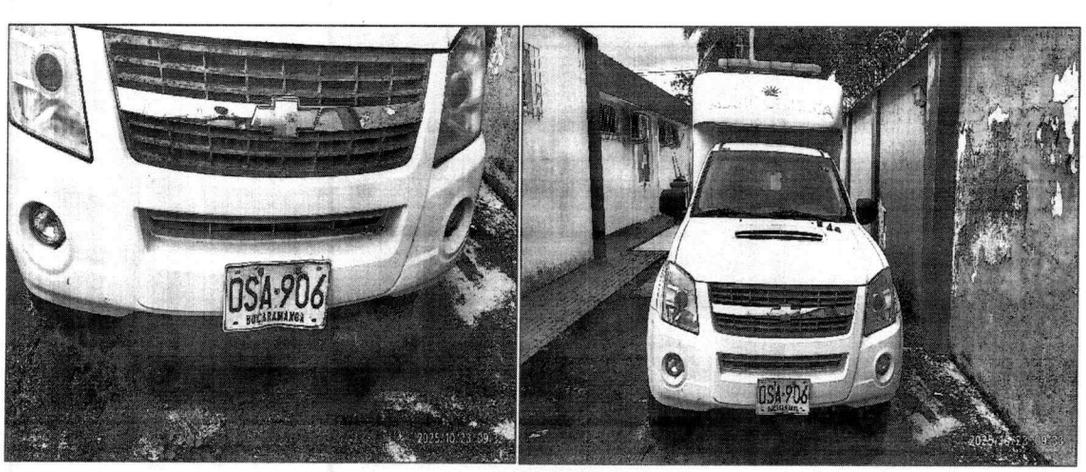
- ✓ **Especialista en Avalúos / USTA.**
  Universidad Santo Tomas de Aquino – 2025.
- ✓ **Registro Abierto de Avaluadores – (RAA)**
  Código: **AVAL-8338789** del 14 /02 / 2.018
- ✓ **Administrador de Empresas / UNAD**
  T.P. No 29903 Res. 8667 del 31/01/2.006
  Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- ✓ **Técnico Laboral por Competencias en Avalúos.**
  Avaluador en toda las Categorías. Decreto 556 / 2014
  Corporación Tecnológica Empresarial – 2019

RESEÑA FOTOGRÁFICA

CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906
BARRANCABERMEJA



ESTADO ACTUAL / CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906



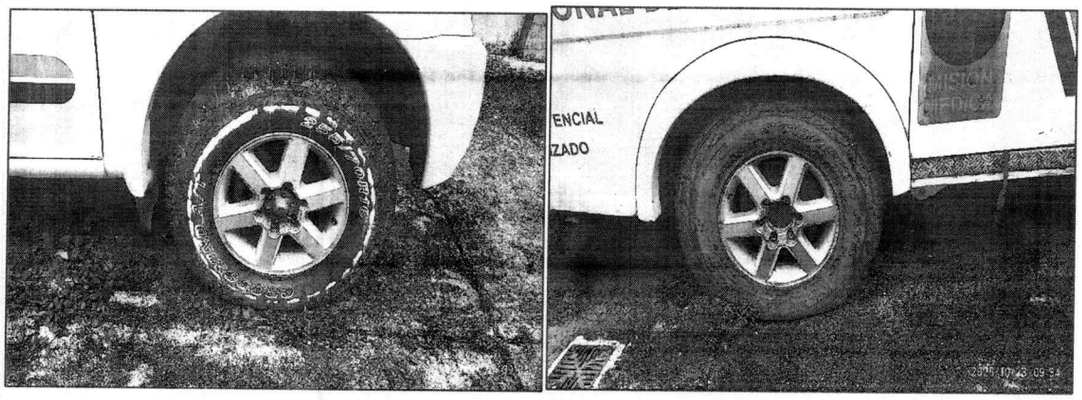
ESTADO ACTUAL / CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906

RESEÑA FOTOGRÁFICA

CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906
BARRANCABERMEJA



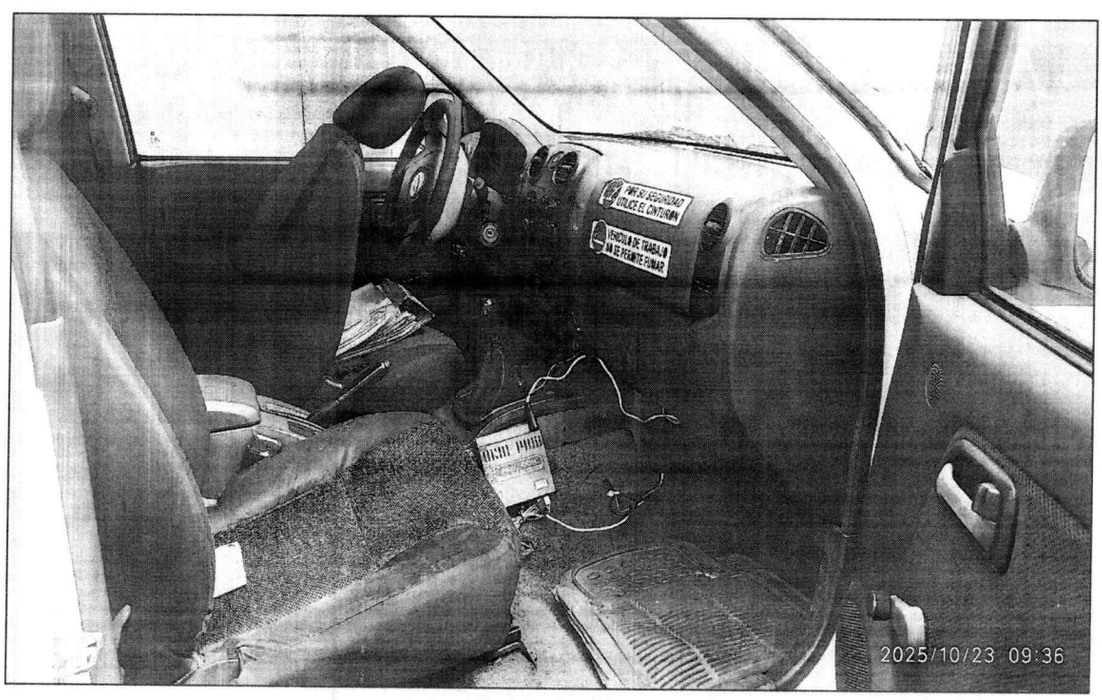
ESTADO ACTUAL / CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906



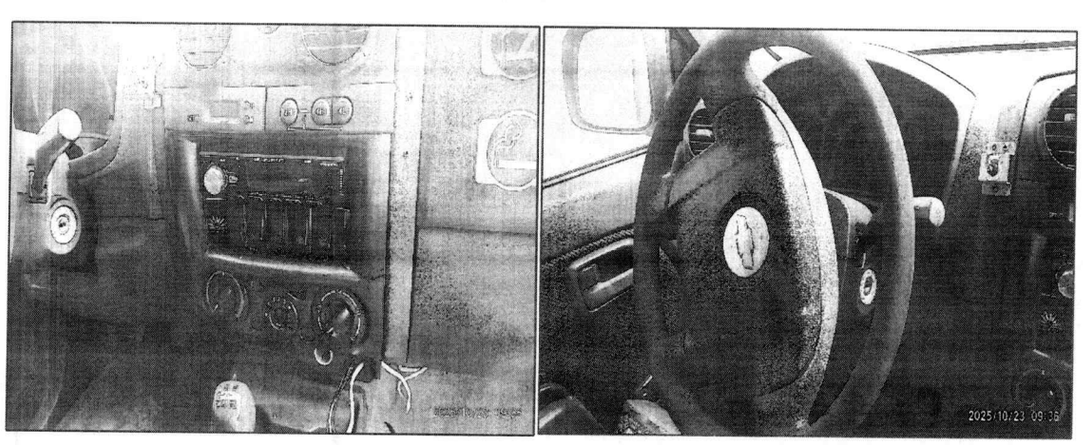
ESTADO ACTUAL / CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906

RESEÑA FOTOGRÁFICA

CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906
BARRANCABERMEJA



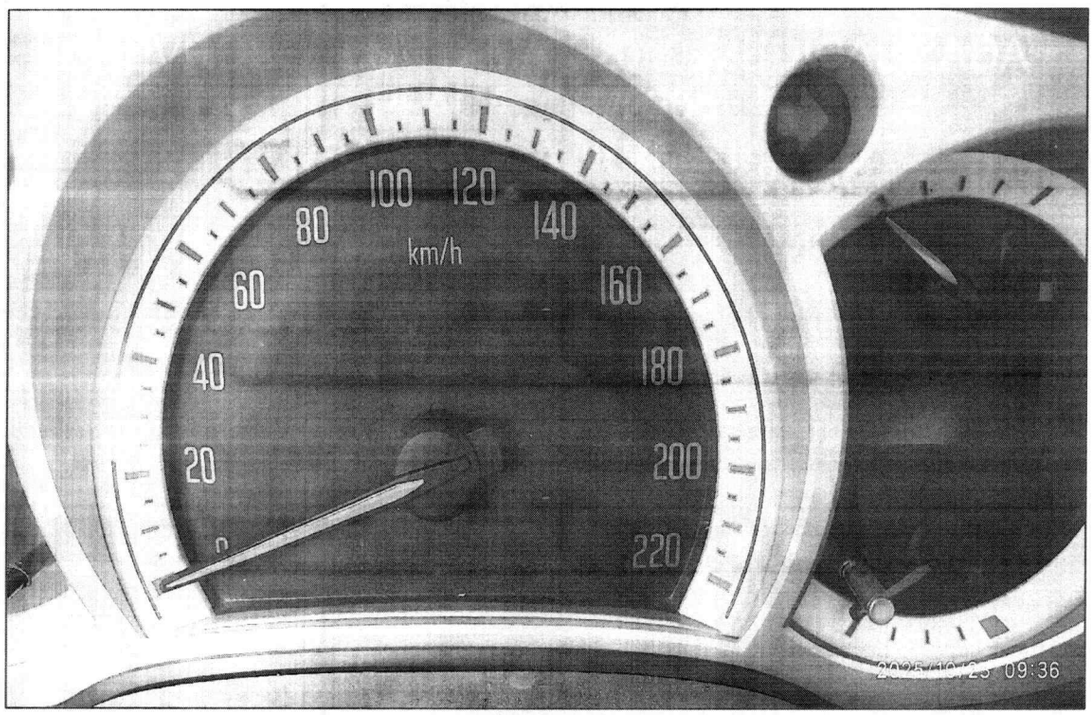
ESTADO ACTUAL / CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906



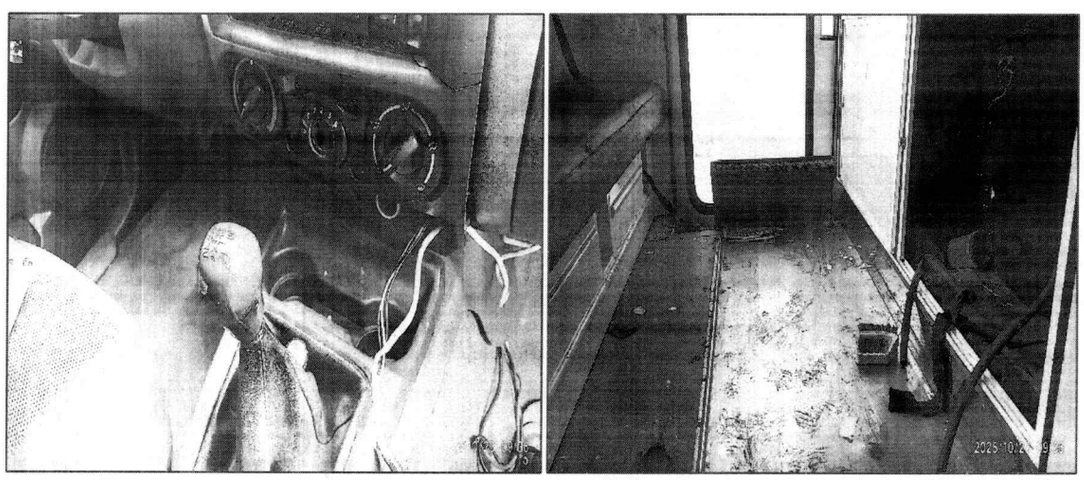
ESTADO ACTUAL / CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906

RESEÑA FOTOGRÁFICA

CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906
BARRANCABERMEJA



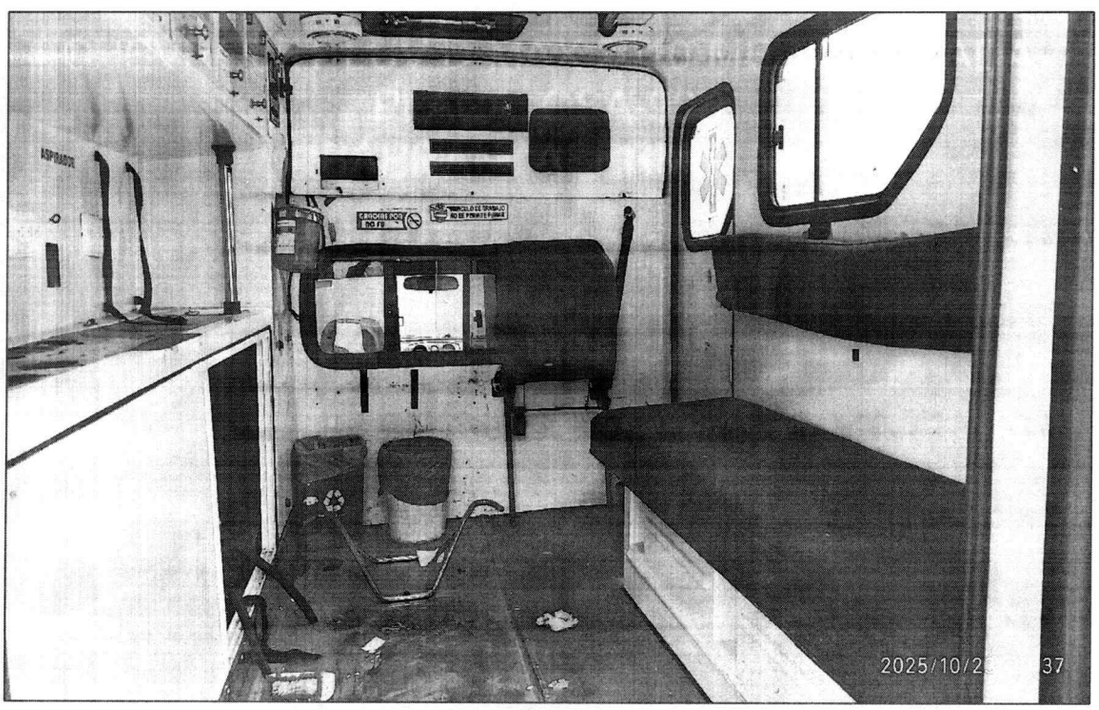
ESTADO ACTUAL / CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906



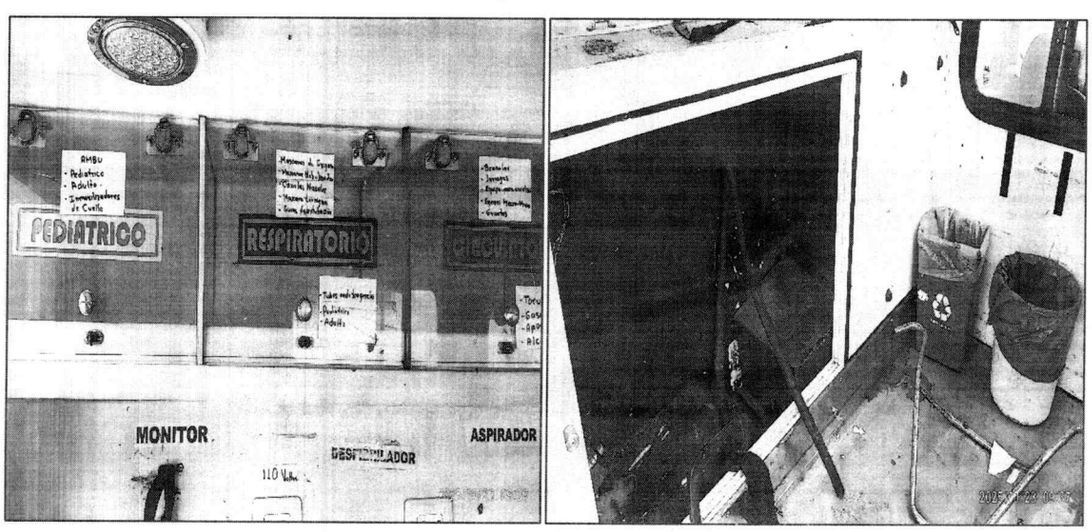
ESTADO ACTUAL / CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906

RESEÑA FOTOGRÁFICA

CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906
BARRANCABERMEJA



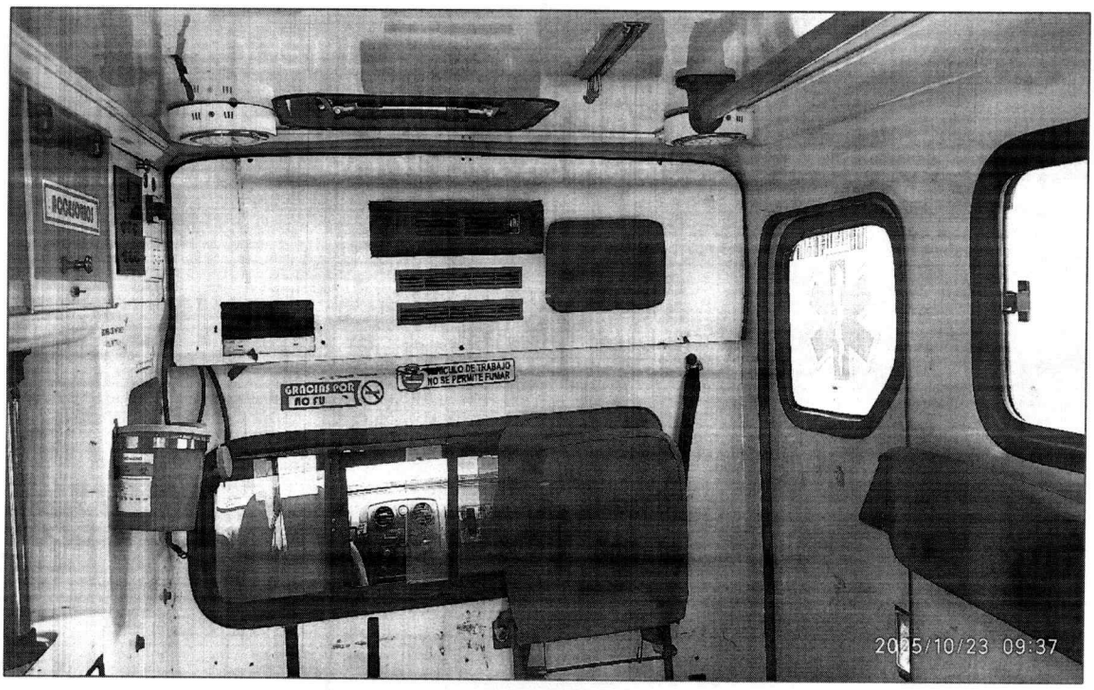
ESTADO ACTUAL / CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906



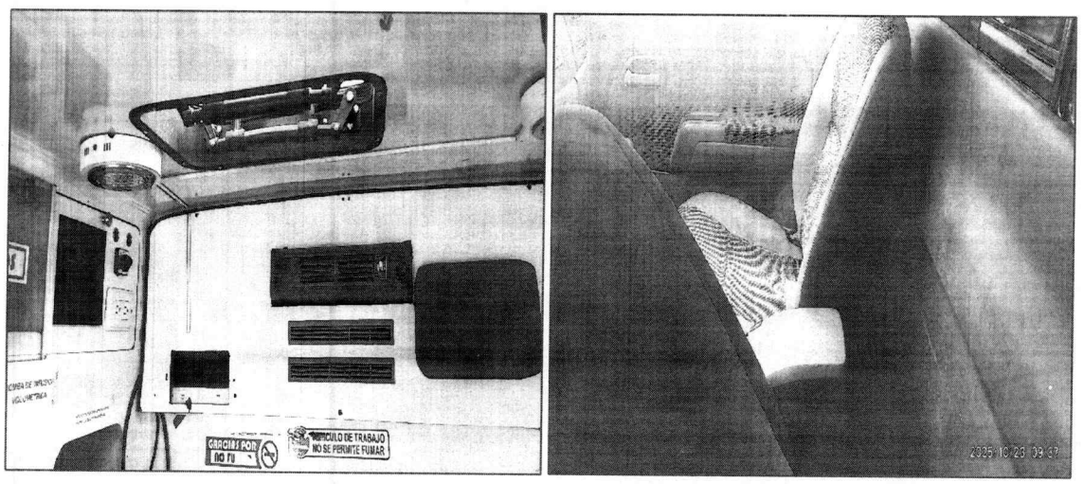
ESTADO ACTUAL / CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906

RESEÑA FOTOGRÁFICA

CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906
BARRANCABERMEJA



ESTADO ACTUAL / CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906



ESTADO ACTUAL / CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906

RESEÑA FOTOGRÁFICA

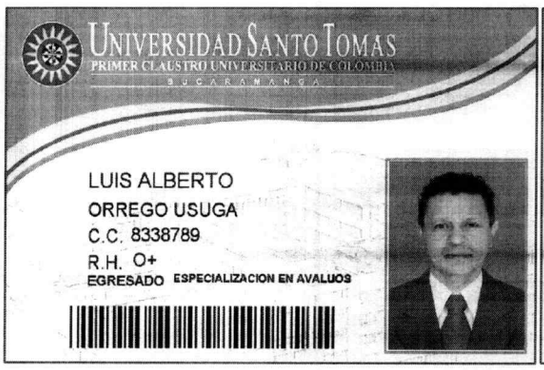
CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906
BARRANCABERMEJA



ESTADO ACTUAL / CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906

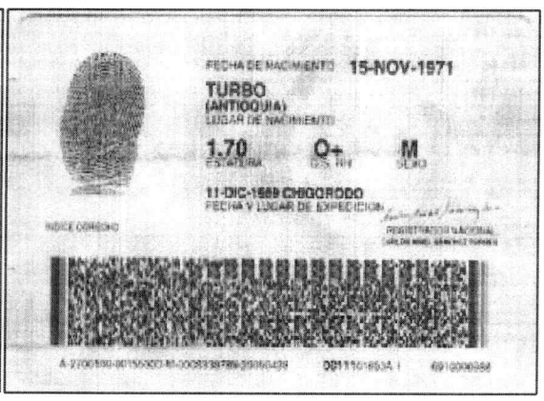


ESTADO ACTUAL / CHEVROLET LUV D-MAX 2010-MEDICALIZADA
PLACA: OSA-906

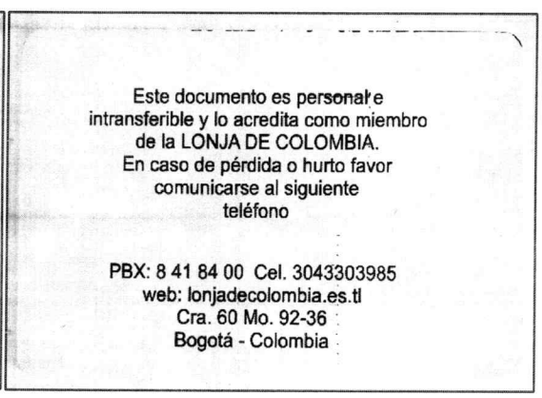

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA
LUIS ALBERTO
ORREGO USUGA
C.C. 8338789
R.H. O+
EGRESADO ESPECIALIZACION EN AVALUOS


CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS
Tarjeta Profesional
29.903
Resolución No. 8667 del 31/01/2006
LUIS ALBERTO
ORREGO USUGA
C.C. 8338789
PROFESIÓN: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
Fecha del título: 10/12/2005
Firmado digitalmente por: HERNAN ALONSO ZUNIGA CARVAJAL
Fecha: 11-03-2024 08:30:54
PM
Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981, el Decreto 2716 de 1984 y la Ley 20 de 1988.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
8.338.789
ORREGO USUGA
LUIS ALBERTO


FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1971
TURBO
(ANTIOQUIA)
1.70
O+
M
11-DIC-1989 CHIGORODO
INDICE DERECHO


LONJA DE COLOMBIA
APOYO EMPRESARIAL
P.J.S0038590 - NIT. 900404901-0
LUIS ALBERTO ORREGO USUGA
C.C. 8.338.789
ERA: ANA / CATEGORIAS: 13 / RAA 8338789
PERITO AVALUADOR PROFESIONAL
Afiliación V 1112-8789


Este documento es personal e
intransferible y lo acredita como miembro
de la LONJA DE COLOMBIA.
En caso de pérdida o hurto favor
comunicarse al siguiente
teléfono
PBX: 8 41 84 00 Cel. 3043303985
web: lonjadecolombia.es.tl
Cra. 60 Mo. 92-36
Bogotá - Colombia

LONJA DE COLOMBIA
Apoyo Empresarial
P.J. S-0038590 N.I.T 900404901-0

Bogotá, 11 de diciembre de 2021

A QUIEN INTERESE

Tenemos el gusto de presentarle nuestra Institución denominada, LONJA DE COLOMBIA, creada en 2001, con Personería Jurídica No. S0038590 y certificado de existencia en la cámara de comercio Nº 900.404.901-0

Somos una entidad sin ánimo de lucro que presta servicios en el campo de ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675, OBRA CIVIL, AVALUOS INMOBILIARIOS, INTERMEDIACION INMOBILIARIA, ARRIENDOS ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA, IMPLEMENTACION NIIF, CAPACITACION, APOYO EMPRESARIAL, con cobertura en 27 departamentos, buscando el beneficio, desarrollo y mejor calidad de vida de los colombianos.

C E R T I F I C A C I Ó N

LA LONJA DE COLOMBIA, se permite certificar a el señor LUIS ALBERTO ORREGO USUGA, identificado con C.C. 8.338.789, como PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, según examen en formación y calificación actualizada a la fecha en terrenos y cartografía, Plan de Ordenamiento Territorial, Inmuebles Urbanos y Rurales e Intangibles, titularización de inmuebles, normas especializadas, propiedad horizontal ley 675, reforma urbana Ley 1673 y ley 388, con REGISTRO INMOBILIARIO DE AVALUADOR DE LA LONJA DE COLOMBIA (AFILIACION VITALICIA - AF V 1112-8789), también se encuentra inscrito en la ERA: ANA, con Registro de Avaluador RAA: AVAL-8338789, en las 13 CATEGORIAS.

Además, es afiliado de manera vitalicia por derecho propio a nuestra lonja, dando muestras delDONEIDAD Y CUMPLIMIENTO, en el desarrollo de su profesión.

Dada a solicitud de entidad.

Cordialmente,

MARIO ROPERO MUNÉVAR
PRESIDENTE NACIONAL
3204255208
LDECO#96

PIN de Validación: b11b0acf

https://www.raa.org.co

A.N.A.
Autorregulador Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 99 No 7A - 51 Ofc 203
Bogotá D.C - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
En Bogotá: 355 97 40
A Nivel Nacional: 01-8000 423 840

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS ALBERTO ORREGO USUGA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 8338789, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 14 de Febrero de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-8338789.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS ALBERTO ORREGO USUGA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Régimen	Fecha de actualización	Régimen
14 Feb 2018	**Régimen de Transición**	**23 Nov 2021**	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Régimen	Fecha de actualización	Régimen
14 Feb 2018	**Régimen de Transición**	**23 Nov 2021**	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Régimen
29 Ene 2020	**Régimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Régimen
20 Ago 2020	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Régimen
29 Ene 2020	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Régimen	Fecha de actualización	Régimen
14 Feb 2018	**Régimen de Transición**	**23 Nov 2021**	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Régimen
29 Ene 2020	**Régimen Académico**

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
29 Ene 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
29 Ene 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
29 Ene 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
29 Ene 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
29 Ene 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
29 Ene 2020

Régimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0860, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0593, vigente desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0083, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA.

Los datos de contacto del Avaluador son:
Ciudad: FLORIDABLANCA, SANTANDER
Dirección: CALLE 6 # 12 - 26 / 28 APTO 603 CENTRO
Teléfono: 3004414666
Correo Electrónico: orregousuga@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial.

A.N.A.
Autorregulador Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 99 No 7A - 51 Ofc 203
Bogotá D.C - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
En Bogotá: 355 97 40
A Nivel Nacional: 01-8000 423 640

Administrador de Empresas - La Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
Especialista en Avaluos - La Universidad Santo Tomas.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS ALBERTO ORREGO USUGA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 8338789.

El(la) señor(a) LUIS ALBERTO ORREGO USUGA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b11b0acf

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT. 829.001.846-6 Código prestador 6808100707
	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA				
CÓDIGO	ESSIG-CA-FO-006	VERSIÓN	4.0	FECHA DE APROBACIÓN	13/11/2024

TEMA O NOMBRE DEL EVENTO:	Inspeción Ocular Ambulancias con placas OSA 906 - EJD-099					
RESPONSABLE DEL EVENTO:	Rosalia Lopez O.		Área: Almacen		Empresa: Eseb.	
HORA / CIUDAD / FECHA:	Hora inicio: 9:30 A.M.	Hora fin: 12:00 M.	Ciudad: Barrancabermeja		Fecha: 23 - 10 - 2025	
TIPO DE EVENTO:	Charla ___	Inducción ___	Curso ___ Taller ___		Capacitación ___	Otro X

AUTORIZACIÓN PARA USO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante el registro del presente formulario, usted autoriza para que sus datos personales, incluidos los sensibles, sean incorporados en una base de datos responsabilidad de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE BARRANCABERMEJA para su tratamiento, la cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación final, con la finalidad de capacitar y realizar prospección comercial. También autoriza la transmisión y/o transferencia nacional e internacional de datos con aliados comerciales o institucionales, proveedores de servicios de almacenamiento en la nube, filiales y terceras entidades. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad. La política de tratamiento a la que se encuentran sujetos los datos personales se podrá consultar en la página web o acceder a través del siguiente correo electrónico: info@esebarrancabermeja.gov.co. El Titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción mediante escrito dirigido a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE BARRANCABERMEJA a través de correo electrónico a info@esebarrancabermeja.gov.co, indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar o mediante correo ordinario remitido a TV 47 A 57 19, BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

NOMBRE ASISTENTE	ÁREA / EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Luis Alberto Orrego	ESEB	admr_inmuebles@hotmail.com	
Rosalia Lopez O	Eseb.	almacen@esebarrancabermeja.gov.co	
Jose Centeno	ESEB	almacen@esebarrancabermeja.gov.co	

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8338789
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			LUIS ALBERTO ORREGO USUGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORIDABLANCA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	SECTOR 2 BLOQUE 1-8 APTO 302 ALTOS DE BE	TELÉFONO:	6497777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7989685249	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/11/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1899681090

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 800.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
SUBTOTALES:										**$ 800.000**	**$ 0**	**$ 800.000**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 625.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 625.000	$ 0	$ 0	$ 625.000
SUBTOTALES:													**$ 625.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 625.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 121.800	$ 121.800	$ 0	$ 0	$ 121.800
SUBTOTALES:									**$ 121.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 121.800**

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES / LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 8338789	ORREGO USUGA LUIS ALBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 4.270.500			NO								01-30									

SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.000.000	$ 800.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 800.000

SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 5.000.000	$ 625.000	$ 0	$ 625.000

ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 5.000.000	8338789	$ 121.800

PARAFISCALES CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
DÍAS COT	IBC				
	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.546.800

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8338789
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUIS ALBERTO ORREGO USUGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORIDABLANCA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	SECTOR 2 BLOQUE 1-8 APTO 302 ALTOS DE BE	TELÉFONO:	6497777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7993270071	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/11/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1943133096

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA				APORTES VOLUNTARIOS				FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 800.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
SUBTOTALES:										**$ 800.000**	**$ 0**	**$ 800.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA			INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 625.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 625.000	$ 0	$ 0	$ 625.000
SUBTOTALES:													**$ 625.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 625.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA			INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 121.800	$ 121.800	$ 0	$ 0	$ 121.800
SUBTOTALES:									**$ 121.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 121.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |